

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1150
CELEBRADA EL 07 AGOSTO DE 1961



Acta de la sesión ordinaria número 1150, celebrada por el Consejo Universitario a las siete y treinta horas del siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno, con asistencia del señor Vice-Rector, Lic. Sotela, quien preside; de los Decanos Ing. Salas, Prof. Portuguez, Prof. Trejos, Dra. Gamboa, Dr. Miranda, Dr. Morales y Dr. Fischel; de los Vice-Decanos Prof. Caamaño, Lic. Ramírez y Lic. Vargas; de los representantes estudiantiles Víctor Hugo Román y René Vicarioli; del señor Ministro de Educación Pública y del Secretario General, Prof. Monge Alfaro.

Se excusan de asistir, por razones de salud, los señores Decanos Lic. Wilburg Jiménez e Ing. Alfonso Peralta.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo a las siguientes personas, quienes han cumplido con los requisitos reglamentarios establecidos para optar al correspondiente grado académico:

Víctor Manuel Muñoz Aguilar, como Ingeniero Agrónomo.

Juan Espinoza Espinoza, como Licenciado en Derecho.

Comunicar: Colegios, Registro, Corte.

ARTICULO 02. Se toma nota de comunicación que suscribe el Secretario de la Escuela de Odontología, don Fernando Salazar Navarrete, en la que se pone en conocimiento del Consejo Universitario que la Facultad acordó, en sesión de 27 de julio, reelegir al Dr. Raymond Pauly Sasso como Vice-Decano, por un nuevo período de un año, a partir del mes de agosto.

Comunicar: Personal, DAF.

ARTICULO 03. El señor Vice-Rector recuerda que se había dispuesto aquí encargar al Departamento de Historia y Geografía de la Universidad revisar, en su aspecto histórico, la exposición del Lic. José Luis Redondo, conteniendo el trabajo preparado por él como respuesta a la consulta de la ODECA, sobre el proyecto de reforma al Estatuto de dicha Organización.

Las modificaciones que hubo de hacerse a dicho trabajo, fueron muy pocas. Distribuye el documento, para conocimiento de los señores miembros del Consejo, en la forma en que quedó, a fin de que le consideren y le den su aprobación, si así lo estiman conveniente, para dar respuesta a la gestión formulada por ODECA. Esta Organización ha estado solicitando conocer el criterio de la Universidad de Costa Rica, reiteradamente.

Se aprueba la redacción en la forma propuesta y se deja constando un ejemplar del folleto preparado en los documentos del acta de la presente sesión. No se transcribe por su extensión.

Se enviará el trabajo preparado por el Lic. Redondo –aprobado por la Facultad de Derecho y ratificado en esta oportunidad por el Consejo Universitario– como pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica en relación con la consulta formulada por ODECA sobre su Proyecto de reforma al Estatuto de esa Organización.

Comunicar: ODECA, Facultad de Derecho, Guatemala enviando ejemplares.

ARTICULO 04. El señor Vice-Rector recuerda que hace unos días se presentó a consideración del Consejo Universitario una gestión de la señorita Ligia María Moya Meoño, a fin de que se le hiciera devolución de la suma acumulada por ella en el fondo de Patrimonios y Jubilaciones de la Institución.

El Consejo dispuso, previamente a pronunciarse sobre esa gestión, consultar al Director del Instituto de Estadística sobre las condiciones de trabajo de la señorita Moya Meoño en esa entidad, a fin de determinar si habrá renunciado a su posición en la Facultad de Ciencias y Letras y si tenía contrato firmado para trabajar con el Instituto.

El Lic. Roberto Sasso, Director del Instituto, dirigió al Director del Departamento de Actas y Correspondencia la siguiente comunicación, como respuesta a la consulta que, en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo, éste le hiciera:

“Estimado señor Director:

En relación con su nota DAC-1196-61, del 14 de este mes, por medio de la cual el Consejo Universitario solicita le informe sobre el nombramiento de la señorita Ligia María Moya Meoño, me permito indicarle lo siguiente:

La señorita Moya fue nombrada para desempeñar interinamente el cargo de estadístico asistente en este Instituto, en sustitución del señor Constantino Albertazzi quien está ausente con permiso por un período de 12 meses (1º de marzo de 1961 al 28 de febrero de 1962).

A ese respecto no se ha suscrito contrato con la señorita Moya.

Únicamente se hizo el nombramiento interino mencionado (Acción de Personal CE-236 aprobada en sesión 1124 del Consejo Universitario, artículo 16, el 1º de marzo de 1961).

Esperando sea suficiente esa información, para los fines que se persiguen, saludo a usted muy atentamente”.

El señor Vice-Rector dice que, con esa base, se dirigió al señor Sasso y éste le transmitió los siguientes datos, que le solicitó:

“Estimado señor Vice-Rector:

Seguidamente le doy la información que me solicita en su atenta nota R-969-61, con relación al nombramiento de la señorita Ligia María Meoño:

a) Inicio de funciones: Primero de marzo de 1961.

b) Cargo: Estadístico Asistente (en sustitución temporal de quien lo desempeña permanentemente, señor Constantino Albertazzi Molinari).

c) Fecha en que expirará el nombramiento: 28 de febrero de 1962 (En esa fecha termina el permiso de que goza el señor Albertazzi).

d) Horario de trabajo:

De lunes a viernes, de 8:00 a 11:30 a.m. y de 1:30 a 4:30 p.m. sábados, de 8:00 a 11:00 a.m.

e) Jefe inmediato: Profesor Rodrigo Umaña Araya.”

Propone, en consecuencia, el siguiente proyecto de contrato para que lo suscriba la señorita Moya Meoño y poder, así, hacerle la devolución del fondo acumulado por ella:

“Entre nosotros, Rogelio Sotela Montagné, Vicerrector de la Universidad de Costa Rica y Ligia María Moya Meoño convenimos en el siguiente contrato.

PRIMERA: la señorita Ligia María Moya Meoño renunció a un cargo anterior que tenía en la Universidad de Costa Rica y por el cual se le hacía la deducción usual del cinco por ciento de su sueldo para el Fondo de Patrimonios y Jubilaciones.

SEGUNDA: Por un plazo del primero de marzo de este año al 28 de febrero de 1962, ha sido designada, la señorita Moya para servir como Estadístico asistente, en sustitución temporal del señor Constantino Albertazzi Molinari, en el Instituto de Estadística.

TERCERA: Su horario de trabajo será de lunes a viernes de 8 a 11:30 a.m. y de 1:30 a 4:30. Sábados de 8 a 11. Su jefe inmediato será el profesor Rodrigo Umaña Araya.

CUARTA: Terminado su contrato en la fecha dicha, la Universidad no tendrá responsabilidad laboral de ninguna especie para con la señorita Moya.

QUINTA: Siendo este un contrato para tiempo determinado y prestados sus servicios en el referido Instituto en que no se ha hecho la deducción del fondo de jubilaciones y pensiones a sus empleados, según práctica seguida, se dispone acordar la

devolución del fondo de patrimonios que dicha señorita tiene acumulados en dicho fondo.

En fe de lo convenido firmamos en la ciudad universitaria el día 7 de Agosto de 1961”.

El Prof. Caamaño objeta la redacción del proyecto de contrato. Considera que no basta con señalar que la Universidad no tendrá responsabilidad laboral alguna, por el hecho de tratarse de un contrato de servicios temporales. Conoce antecedentes de pronunciamientos de los tribunales de trabajo –en casos de profesores extranjeros contratados por el Ministerio de Educación Pública– en los que la circunstancia del trabajo temporal no fue suficiente para evitar esa responsabilidad laboral. Si se mantiene esa redacción, no estaría de acuerdo en hacer devolución del fondo acumulado por la interesada.

El Prof. Monge Alfaro considera indispensable, antes de pronunciarse y en vista de que hay diferentes puntos de vista sobre la situación laboral de la señorita Moya Meoño, el que la Comisión de Reglamentos lleve a cabo un estudio de los antecedentes y de las condiciones de trabajo de la interesada, a fin de que rinda un dictamen capaz de fundamentar –por sus adecuados elementos de juicio– un pronunciamiento de este Consejo.

Se acoge la proposición del señor Secretario General y se encarga a la Comisión de Reglamentos de llevar a cabo el estudio correspondiente e informar al Consejo.

Comunicar: Comisión de Reglamentos.

ARTICULO 05. En nota dirigida al Secretario General de la Institución –que figura como documento del folleto correspondiente preparado por la Facultad de Ingeniería– el Ing. Miguel Angel Herrero eleva a la consideración del Consejo Universitario los nuevos planes de estudio que fueron debidamente aprobados por dicha Facultad, en sesión extraordinaria No. 289 celebrada el 20 de junio de este año.

Agrega el Ing. Herrero que en la misma sesión aprobaron las sugerencias de la Comisión Especial encargada de ese trabajo, las que aparecen bajo los números 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del dictamen de dicha Comisión.

Termina su nota indicando que es deseo de la Facultad de poder implantar los nuevos programas en el curso lectivo de 1962, razón por la cual atentamente solicita, en nombre la misma, se inicien los trámites del caso a la mayor brevedad posible.

El folleto que contiene los planes de estudios propuestos y los anexos cuyos números arriba se indican, se deja como documento del acta correspondiente a la presente sesión, pues debido a su extensión no es posible transcribirlo.

Se envía ese documento a estudio y consideración de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, a fin de que dictamine y exponga el criterio que el mismo le merece.

El Prof. Monge Alfaro, coordinador de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, indica que solicitará, como fundamento para iniciar ese trabajo de estudio del plan propuesto por la Facultad, el envío del dictamen con las recomendaciones formuladas por el evaluador de la Escuela de Ingeniería, señor Adelbert Diefendorf.

Comunicar: Comisión de Planes de Estudios y Programas.

ARTICULO 06. Se da lectura a comunicación suscrita por el Ing. Raúl Sequeira J., Director a.i. del Departamento de Planeamiento y Construcciones, que dice así:

“...De acuerdo con sus instrucciones, me es muy grato remitir a usted, suscrito por los arquitectos Edgar Vargas y Alvaro Robles, un resumen de los comentarios surgidos en la reunión celebrada en este Departamento el día 27 de junio próximo pasado con asistencia suya, del profesor Rodrigo Leiva, del Presidente de la Federación Estudiantil, Sr. Rodrigo González, y de los arquitectos del Departamento, Edgar Vargas y Alvaro Robles.

Esperando que el mencionado informe sea de su conformidad, me suscribo de Ud., atento y seguro servidor,..."

Se incluye como Anexo #1 del acta correspondiente a la sesión de hoy la Memoria Descriptiva del Proyecto Arquitectónico del Edificio para la Academia de Bellas Artes. Esta memoria será considerada y discutida por el Consejo, para su aprobación o modificación, en sesión extraordinaria que tendrá lugar a las 10:30 horas del sábado 19 de agosto, en local del Departamento de Planeamiento y Construcciones.

El Prof. Portuguese manifiesta que, a su juicio, el proyecto de edificio propuesto por el Departamento no reúne las condiciones de funcionalidad que si tienen los de las otras Escuelas construidas en la Ciudad Universitaria. En la oportunidad en que se discuta la Memoria Descriptiva, hará una exposición detallada de sus puntos de vista al respecto.

Se comunicará al Departamento de Planeamiento la fecha y hora de la sesión extraordinaria indicada, con el objeto de que los señores arquitectos participen en la misma y den las explicaciones que los señores miembros del Consejo tengan a bien solicitarles sobre la Memoria Descriptiva incluida en el acta de la presente sesión.

Comunicar: Planeamiento, Decanos.

ARTICULO 07. El Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Prof. Mariano L. Coronado, ha dirigido al señor Vice-Rector un Proyecto de Reglamento para los Servicios Médicos Familiares que el Consejo Universitario dispuso establecer en la Sección de Salud y que está funcionando desde el mes pasado.

El Prof. Coronado solicitó al señor Vice-Rector que lo revisara, lo que éste hizo y envíe al Director del D.B.O., una comunicación indicando la opinión que el mismo le merecía.

Con el objeto de que el Consejo Universitario lo considere, se acuerda incluir el Proyecto de Reglamento y la carta que el señor Vice-Rector dirigiera al Prof. Coronado, como Anexo No. 2 del acta correspondiente a la presente sesión.

ARTICULO 08. Ingresa al salón de sesiones el Prof. José Joaquín Trejos, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras. (8 horas).

El señor Vice-Rector informa al Consejo Universitario que, hace algún tiempo, se consideró, por parte de los señores Decanos de Farmacia y Medicina, la posibilidad de trasladar, provisionalmente y mientras es posible construirle a esa Escuela sus propias instalaciones, la Escuela de Farmacia al edificio de Medicina. Esta posibilidad fue considerada en vista de la urgencia que tiene la Corte Suprema de Justicia porque la Universidad desocupe los locales del Barrio González Lahamann. Se creyó adecuado, como procedimiento, estudiar el asunto oficialmente, en primer lugar, en la Facultad de Farmacia. Cumplido ese trámite, recibió la siguiente comunicación suscrita por el señor Vice-Decano, Lic. Ramírez:

“Estimado señor Vice-Rector:

Para que Ud. se sirva elevarlo al Consejo Universitario, me permito transcribirle el acuerdo No. 2 de la sesión No. 115, del 21 de junio de 1961 celebrada por la Escuela de Farmacia y cuyo texto es como sigue:

Estudiado con la debida atención el proyecto de traslado de la Escuela de Farmacia al Edificio de la Escuela de Medicina, y explicadas por el señor Decano las ventajas y desventajas del mismo, consultando al efecto, la distribución general estudiadas por el Ing. Jorge E. Padilla, se acuerda:

1.- La Facultad de Farmacia está de acuerdo en trasladarse al espacio que se nos ha indicado como disponible en el Edificio de Medicina, siempre que dicho traslado se considere como una medida transitoria, motivada única y exclusivamente por la urgencia de entregar a la Corte Suprema de Justicia, el edificio que actualmente ocupa la Facultad en Barrio González Lahmann, y como una prueba de buena voluntad y cooperación en la obra común universitaria.

2.- Que tal traslado no va a alterar en nada la futura construcción del Edificio propio para la Facultad de Farmacia en la Ciudad Universitaria, y que dicho Edificio

conservaría todo el tiempo las prioridades que ya se le han acordado y las que pueden acordarse en el futuro, dentro del Plan general de Construcciones en la Ciudad Universitaria.

3.- El traslado tendrá lugar al comenzar el curso de 1962, aprovechándose el resto de este año para hacer las necesarias adaptaciones en el nuevo edificio, y amueblar y equiparar debidamente los nuevos laboratorios ya que la mayoría de nuestras instalaciones en el edificio actual son de carácter permanente y no podrían trasladarse ni adaptarse a los nuevos locales.

4.- El Consejo Universitario proveerá de preferencia los fondos necesarios para lo dispuesto en el aporte anterior y el traslado no se hará, en todo caso, sino una vez terminado el acondicionamiento.

5.- Se tomarán todas las medidas del caso, de orden práctico y administrativo, para garantizar la debida independencia de las dos Facultades, y la buena armonía entre sus estudiantes y profesores. Esto especialmente en cuanto a instalaciones o locales que deban ser usados por ambas facultades.

6.- La Facultad de Farmacia, si lo estima del caso, por razones debidamente justificadas, podrá pedir al Consejo Universitario, su traslado a otro sitio, dentro o fuera de la Ciudad Universitaria, hasta tanto no se construya su propio edificio.

Aprovecho la ocasión para reiterarme del señor Vice-Rector, su Atto, y servidor y amigo”.

Considera –dice el señor Vice-Rector– que el próximo paso debe ser poner en conocimiento de la Facultad de Medicina este pronunciamiento de la Facultad de Farmacia.

El Dr. Miranda expresa su conformidad con lo sugerido por el señor Vice-Rector pero le gustaría –y lo considera indispensable– que la Facultad de Farmacia indique las necesidades de espacio que crea tener, de tal manera que se pueda estudiar la forma de ubicarla en el edificio de Medicina. Conversó de esto –personalmente con el Lic. Ramírez.

El Lic. Ramírez hace uso de la palabra. Indica que ya una Comisión de la Escuela de Farmacia visitó el edificio de Medicina, en compañía del Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, y determinó que partes podrían solicitarse para instalarse. Con mucho gusto –agrega– pasará esos datos a la Facultad de Medicina. Luego del cambio de impresiones consignado, se dispone: transcribir, para conocimiento de la Facultad de Medicina, la nota suscrita por el señor Vice-Decano de Farmacia, incluida arriba; y solicitar a la Facultad de Farmacia que indique a Medicina, para que se tomen las providencias del caso, sus necesidades de espacio físico.

Comunicar: Medicina, Farmacia.

ARTICULO 09. El señor Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. don Carlos A. Caamaño, se ha dirigido al señor Secretario General en los siguientes términos:

“Muy estimado señor Secretario General:

Por su digno medio me dirijo al Consejo Universitario, rogando una resolución favorable al problema siguiente:

1) Con fecha 23 de marzo del año en curso remitimos a la Oficina de Personal las “Acciones de Personal” Nos. CL-191 y 192, proponiendo los nombramientos de los Profesores Mariano Ramírez Arias y Aníbal Ramírez Fajardo “durante el primer semestre del curso lectivo de 1961”, en sustitución del Prof. Jenaro Valverde Marín (Cátedra de Principios de Economía; cada uno con 5 horas semanales).

La Oficina de Personal señaló como término del primer semestre el 31 de agosto. Así se acordó en sesión del Consejo Universitario No. 1132, Artículo 4, del 12 de abril de 1961. La comunicación respectiva llegó a los profesores interesados.

2) El 4 de mayo, para corregir la fecha que había señalado la Oficina de Personal como terminación del primer semestre: 31 de agosto en vez de 24 de julio que era la fecha correcta, enviamos las “Acciones de Personal” Nos. CL-298 y 299, dejando sin

efecto las Nos. 191 y 192, por cuanto se incurrió en un error al anotar la fecha de vencimiento del primer semestre: 31 de agosto en vez de 24 de julio. El Consejo Universitario aprobó estas Acciones en su sesión No. 1137, Artículo 8, el 5 de mayo del año en curso.

Por circunstancias que desconozco no llegó a los Profesores Ramírez la copia de la "Acción de Personal" correspondiente y que siempre remite la Oficina de Personal.

3) En vista de lo anterior los Profesores Ramírez continuaron su trabajo en el entendido de que terminarían el 31 de agosto.

En estos días el señor Valverde, de la oficina correspondiente en el Departamento de Administración Financiera, ha comunicado a los profesores mencionados que no tendrán sueldo a partir del 24 de este mes. Como la situación tanto para ellos como para los Grupos cuyas lecciones tienen a su cargo es muy delicada y como no habría problema de presupuesto por cuanto esas lecciones están financiadas, así como el sueldo del Profesor don Jenaro Valverde (Profesor de Medio Tiempo, quien se haría cargo de dichas lecciones a partir del 1 de setiembre), muy respetuosamente solicito se tome un acuerdo autorizando a los Profesores Aníbal Ramírez Fajardo y Mariano Ramírez Arias, para que continúen en sus labores hasta el 31 de agosto, tal como se ha venido interpretando, con base en la primera "Acción de Personal" a que me referí en el aparte 1) de esta comunicación.

Mucho estimaré la resolución favorable de este asunto, toda vez que nos acarrearía una situación muy difícil al mantener lo resuelto en la Sesión No. 1137, Artículo 8, por las razones expuestas.

De usted y compañeros del Consejo Universitario, muy atento y seguro servidor".

En vista de la explicación que da el señor Vice-Decano y de que la solución propuesta no implica problemas de presupuesto, se acuerda autorizar a los Profesores Aníbal Ramírez Fajardo y Mariano Ramírez Arias, para que continúen en sus labores hasta el día 31 del presente mes de agosto, tal y como se ha

interpretado, con base en las primeras acciones de personal propuestas por la Facultad de Ciencias y Letras y autorizar el trámite de éstas.

Comunicar: Personal, DAF., Ciencias y Letras.

ARTICULO 10. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Medicina, Prof. Ovidio Soto Blanco, en la que informa que dicha Facultad, en sesión celebrada el 26 de julio pasado, acordó, a instancias del doctor Acosta Guzmán, solicitar al Consejo Universitario que se abra concurso para el nombramiento de un Toxicólogo Forense.

El funcionario que se elija –agrega– debe ser Licenciado en Química y Farmacia y debe estar en capacidad de salir al exterior a recibir los cursos de especialización que la Facultad estime conveniente y, para ello, debe conocer el idioma inglés.

Se acoge la solicitud de la Facultad. Se dispone abrir el concurso correspondiente, de lo cual se encarga a la Secretaría General.

Comunicar: Medicina, Secretaría General.

ARTICULO 11. El Prof. don Ovidio Soto Blanco, Secretario de la Facultad de Medicina, ha dirigido al señor Vice-Rector la comunicación que dice así:

“Muy estimado señor Vice-Rector:

En la sesión No. 50, celebrada el 12 de julio de este año, artículo 17, se acordó solicitar al Consejo Universitario que se abra concurso de antecedentes para el nombramiento del Profesor Titular de la Cátedra de Psiquiatría, por el deceso del distinguido Dr. Fernando Quirós Madrigal, quien había sido nombrado para tal cargo. Se considera que un plazo de 90 días a partir de publicación del aviso es suficiente para la presentación de los atestados.”

Se acuerda autorizar la apertura del concurso de Siquiatría, ya que el titular Dr. Fernando Quirós Madrigal, falleció. El Plazo para presentación de los atestados se señala en 90 días.

Se encarga a la Secretaría General de cumplir el trámite correspondiente.

ARTICULO 12. El señor Secretario General recibió comunicación suscrita por el Lic. Nelson Chacón Pacheco, en la cual dice lo siguiente:

“Estimado señor Secretario:

De acuerdo con la carta que le adjunto enviada por la “Assistant Registrar” del Colegio de Loyola, de Montreal, Canadá, mis hijos Alvaro y Roberto Jiménez, tienen que presentar un examen cada uno, de Contabilidad (Accounting 101) y además Roberto tiene que presentar otro de Teología (Theology 101).

La Universidad de Loyola exige que estos exámenes sean efectuados el 29 de agosto, día en que se presentan allá; debiendo efectuarse el de Teología a las 9 de la mañana y el de Contabilidad a las dos de la tarde.

En vista de lo expuesto, respetuosamente solicito me conceda el Consejo Universitario, llevar a cabo estos exámenes en la fecha y horas indicadas, designando al distinguido profesor que vigilará las pruebas. Es sumamente grato para mi, que sea por su digno medio que el Consejo conozca de mi petición”.

El Prof. Monge Alfaro señala que el procedimiento se ha empleado en otras oportunidades y ha sido autorizado por la Institución. Lo que el Colegio de Loyola exige, es una garantía de seriedad de la prueba y ese es el fundamento de la gestión del señor Chacón Pacheco.

Se da lectura a la carta que adjunta, enviada por la Oficina de Registro del Colegio, en la cual establecen que el señor Chacón atenderá el pago del valor de la supervisión de las pruebas y del envío de los exámenes a Costa Rica.

Se acuerda responder al señor Chacón Pacheco que la Universidad de Costa Rica está de acuerdo en supervisar las pruebas indicadas en su solicitud; se encarga al señor Secretario General de ponerse en contacto con los señores Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas y Sociales y de Ciencias y Letras, para determinar los profesores que supervigilarán dichas pruebas.

Comunicar: Señor Chacón, Registro, Secretario General, Decanos Lic. Jiménez y Prof. Trejos.

ARTICULO 13. El señor Vice-Rector da lectura al dictamen médico presentado por el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, don Fernando Murillo, extendido por la Sección de Salud del Departamento de Bienestar y Orientación, en el cual se dictamina que debe tener dos semanas de reposo físico y mental. El dictamen está extendido con fecha 5 de agosto y se acompaña la acción de personal correspondiente, para otorgar permiso al señor Murillo del 5 al 15 de agosto en curso.

Se acuerda modificar la resolución de permiso tomada en la sesión pasada y conceder al señor Murillo permiso con goce de sueldo, en vez de a partir del 1º de agosto, a partir del 5 de agosto y hasta el 15 del mismo mes.

Comunicar: DAF, Personal.

ARTICULO 14. Se da lectura a informe que suscribe el señor Eduardo Carrillo, de la Oficina de Personal, en comunicación dirigida al señor Vice-Rector, la cual se refiere a los movimientos propuestos por las Escuelas y Departamentos del 24 al 28 de julio al 28.

“ESCUELA DE CIENCIAS Y LETRAS

JUAN ANTONIO SOLANO HERRERA

CL-399

Recargo de tres horas lectivas más de Química Cuantitativa, del 26 de julio de 1961 al 28 de febrero de 1962, en sustitución del Licenciado don Guillermo Chaverri Benavides, quien queda con 12 horas lectivas de Química General (Q-102).

MARÍA EUGENIA POLANCO RAMÍREZ

CL-401

Ratificación de nombramiento como Profesora Titular de la Cátedra de Geografía de Europa, a partir del 16 de julio de 1961. En relación con el nombramiento original de la profesora Polanco Ramírez, la única información que posee esta Oficina es que

fue seleccionada para ocupar ese cargo de la terna considerada por el Consejo Universitario en sesión No. 924, artículo 16, de fecha 24 de febrero de 1958.

RODRIGO ZELEDÓN ARAYA

CL-402

Se le recargan 4 horas lectivas de fundamentos de Biología, a partir del 26 de julio y por el resto del primer semestre, en sustitución del profesor Rómulo Valerio, quien se encuentra con permiso.

Consideramos improcedentes las condiciones en que se propone el recargo de funciones del profesor Zeledón Araya, ya que incluye un aumento del sueldo que devenga como Profesor Investigador de la Escuela de Microbiología. Al respecto el artículo 6 del Reglamento sobre las actividades de los Profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo establece que las sumas fijadas en el contrato englobarán las remuneraciones por hora de clase, en el caso de que dichos profesores fueren o llegaren a ser nombrados como profesores titulares, suplentes, encargados o adjuntos de alguna o varias cátedras.

VÍCTOR MANUEL BRENES JIMÉNEZ

CL-405

Recargo de cuatro horas lectivas de Fundamentos de Filosofía, en sustitución del profesor Luis Barahona Jiménez, quien se encuentra con permiso. Según información telefónica que se nos ha brindado en la Escuela de Ciencias y Letras, el profesor Brenes Jiménez atenderá estas nuevas funciones fuera de su jornada de trabajo como profesor de medio tiempo, razón por la cual durante el tiempo que dure el presente recargo devengará un sueldo de ¢1.440.00 mensuales (¢1.200.00 como Profesor de medio tiempo y ¢240.00 por las cuatro horas adicionales). Esta Acción de Personal deja sin efecto a la No. CL-359, ya que hubo necesidad de variar el período de vigencia del recargo de funciones y el sueldo inicialmente consignando.

JEZER GONZÁLEZ PICADO

CL-409

Recargo de cuatros horas lectivas de Castellano, en condición de Profesor Adjunto, durante el primer semestre del presente curso lectivo.

El Prof. González Picado tiene a su cargo cuatro horas más de la misma cátedra.

Se acoge esta Acción de Personal para rectificar la fecha de vigencia y el sueldo anotado en la Acción de Personal No. CL-157, aprobada por el Consejo Universitario en sesión No. 1129, artículo 11, del 24 de marzo pasado.

ESCUELA DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA ANEXA DE SERVICIO SOCIAL:

DR. FRISSO POTTS

SS-35

Nombramiento interino como Profesor Encargado de Psiquiatría, durante el mes de agosto, con un sueldo mensual de ¢240.00. Este nombramiento se hace al amparo de la disposición contenida en el inciso 6, artículo 64, del Estatuto Orgánico de la Universidad.

OMAR DENGÓ OBREGÓN

SS-35

Asume la cátedra semanal Organización Económica y Social de Costa Rica, de la cual es profesor titular, a partir del 1 de agosto de 1961.

Devengará un sueldo de ¢264.00 por mes.

CARLOS MARÍA CAMPOS JIMÉNEZ

SS-34

A partir del 26 de julio de 1961 asume la cátedra semestral Organización de la Comunidad, de la que es Profesor Titular. Devengará un sueldo de ¢252.00 mensuales.

ESCUELA DE EDUCACIÓN:

NILDA CHAVARRÍA CARAVACA

ED-204

Renuncia de su cargo como profesora de Métodos y Práctica Docente, a partir del 25 de julio de 1961. La fecha a partir de la cual se hace efectiva la renuncia se puso tomando en consideración que la señorita Chavarría Caravaca tiene derecho a las vacaciones de medio período, por haber trabajado el primer semestre. Queda anulada la Acción de Personal No. ED-185, en la que se anotó en forma equivocada la fecha de vigencia de la renuncia.

ZELMIRA CARBALLO VENEGAS

ED-210

Nombramiento interino como Encargada de Cátedra de Métodos y Práctica Docente, del 26 al 28 de julio de 1961, en sustitución de la señorita Virginia Herrera Rodríguez. De la profesora Herrera no se ha hecho Acción de Personal para solicitar prórroga de su permiso anterior, que venció el 24 de julio, por no saber con precisión la fecha en que se reintegrará a sus funciones.

JOSÉ ANTONIO VALVERDE ARGUEDAS: ED-205

Sustituye a la doctora Gamboa durante el día 26 de julio como Profesor Encargado de la Cátedra Literatura Infantil; devengará ¢30.00 por las dos lecciones que tendrá a su cargo.

GAMALIEL CABEZAS ALPÍZAR: ED-208

Prórroga de nombramiento interino como Profesor Encargado de la Cátedra Programas de Educación Primaria en Costa Rica, 4 horas lectivas del 25 de julio de 1961 al 28 de febrero en 1962, en sustitución de la señorita Decana, doctora Emma Gamboa.

De acuerdo con el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión No. 1137, artículo 39, las Acciones de Personal de permiso de la Doctora Gamboa Alvarado que dieron lugar a las dos Acciones anteriores, han sido tramitadas a la Comisión de Personal, para su consideración.

OVIDIO SOTO BLANCO ED-209.

Nombramiento interino como Profesor Encargado de la Cátedra Principios de Educación, del 26 de julio de 1961 al 28 de febrero de 1962 en sustitución del señor Profesor Isaac Felipe Azofeifa, quien no pudo asumir la cátedra.

ESCUELA DE MICROBIOLOGÍA

Los señores que se mencionan seguidamente, asumen funciones como profesores de cursos semestrales, a partir del 26 de julio de 1961.

Son los siguientes:

MB-266 Germán Sáenz Renauld, Titular de Histología.

MB-267 Rodrigo Brenes Madrigal, Suplente de Helmintología.

MB-268 Otto Jiménez Quirós, Titular de Helminología.

MB-269 Róger Bolaños Herrera. Titular de Inmunología.

MB-270 Renato Soto Pacheco. Titular Industrial.

MB-271 Rafael E. Montero Castro. Titular de Alimentos”.

El Prof. José Joaquín Trejos dice que el caso del Prof. Rodrigo Zeledón fue explicado en el acta de la sesión anterior, cuando se conoció el del Prof. Róger Bolaños.

Se acuerda resolver la situación del Prof. Zeledón, en la misma forma en que se resolvió la del Prof. Bolaños: autorizar el recargo de las 4 horas lectivas de Fundamentos de Biología, con base en las mismas razones que se dieron en el caso concreto señalado. Se acoge el resto del informe de la Oficina de Personal y se autoriza el trámite de las acciones que se acompañan al mismo. Se toma nota de las observaciones formuladas en cada caso, como explicación al Consejo.

Comunicar: Oficina de Personal, DAF.

ARTICULO 15. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Eduardo Carrillo, de la Oficina de Personal, la cual dice lo siguiente:

“Con el ruego muy atento de que, si usted lo tiene a bien, se sirva incluir las Acciones de Personal del Departamento de Química, Escuela de Ciencias y Letras, que aquí le acompaño entre los asuntos que conocerá el Consejo Universitario en su sesión del lunes próximo, me permito hacer a continuación un pequeño resumen acerca del contenido de las mismas.

JOSÉ ANTONIO ARAYA VARGAS

CL-410

Sustituye a la señorita Ana Mercedes Ramos como Profesor Encargado de Química General, del 1 al 22 de agosto de 1961. Durante este período el señor Araya Vargas, estudiante de años superiores del Departamento de Química, conservará cinco horas estudiante de las diez que tiene a su cargo.

ERIC FERNÁNDEZ CUYANT¹

CL-411

Sustituye a la señorita Ana Mercedes Ramos como Profesor Encargado de Química General, con 8 horas lectivas a su cargo, a partir del 23 de agosto y por el resto del curso lectivo. Tal y como se indica en la Acción de Personal No. CL-310, esta misma cátedra será atendida por el señor José Antonio Vargas Araya del 1 al 22 de agosto, en vista de que el señor Cuyant se encuentra actualmente en los Estados Unidos”.

Se acuerda autorizar el trámite de las acciones de personal propuestas, para hacer efectivos los nombramientos propuestos.

Comunicar: Personal, DAF.

ARTICULO 16. Se da lectura a informe que envía la Oficina de Personal, suscrita por don Eduardo Carrillo, el cual se refiere a los siguientes movimientos de Personal:

ESCUELA DE CIENCIAS Y LETRAS:

Se solicita la ratificación de sus respectivos nombramientos, a partir del 16 de julio de 1961, de los siguientes profesores:

CARLOS MARÍA CAMPOS JIMÉNEZ

CL-406

Profesor Titular de Fundamentos de Sociología. El nombramiento original del licenciado Campos Jiménez fue hecho por el Consejo Universitario en sesión No. 862, artículo 9, de fecha 9 de enero de 1957.

LIGIA HERRERA MATA

CL-407

Profesor Titular de Fundamentos de Filosofía.

HILDA CHEN APUY ESPINOZA

CL-408.

Profesora Titular de Historia de la Cultura. El nombramiento de la Profesora Chen Apuy Espinoza fue hecho en sesión del Consejo Universitario No. 937, artículo 34, de fecha 12 de marzo de 1958.

¹ **Nota:** El apellido correcto es “Guyant” según se indica en el Expediente de Sesión, sin embargo en el Tomo Original de Actas aparece “Cuyant”.

Según se nos ha informado telefónicamente en la Escuela de Ciencias y Letras, estos movimientos fueron conocidos por el Consejo Directivo en sesión reciente y han sido propuestos al Consejo Universitario por cuanto los profesores mencionados ya cumplieron el período de servicio interino, de acuerdo con lo que dispone el artículo 71 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

ESCUELA DE FARMACIA

FRANKLIN JIMÉNEZ SÁENZ

FM-58

Sustituye al Licenciado Oscar Ramírez Guevara como Profesor Encargado de Legislación, Deontología e Historia de la Farmacia, del 1 de agosto al 23 de setiembre de 1961.

Devengará un sueldo mensual de ¢180.00.

El Consejo Universitario concedió permiso recientemente al licenciado Oscar Ramírez Guevara para ausentarse temporalmente de sus funciones docentes.

Las fechas de vigencia de las acciones de personal anteriores son provisionales y están sujetas a la fecha en que asuma funciones al señor Decano, licenciado Gonzalo González González.

ESCUELA DE EDUCACIÓN:

EVANGELINA GAMBOA ALVARADO:

ED-214.

Asume funciones como Profesora Titular de Métodos de Segundo Año, a partir del 25 de julio de 1961.

Se acuerda autorizar el trámite de las acciones de personal que corresponden a los movimientos indicados en su informe por la Oficina de Personal.

Comunicar: DAF, Personal.

ARTICULO 17. El Director del Departamento de Registro, don Luis Torres Moreira, suscribe comunicación dirigida al señor Rector, de fecha 4 de agosto en curso, que dice así:

“Nos permitimos informar a usted que los estudiantes GLADYS J. CÁRDENAS Z. Inscrita bajo el No. 829 y GUIDO QUESADA CHAVES inscrito bajo el No. 3617, han presentado a este Departamento, solicitud para acogerse al sistema de Retiro Justificado; en vista de que el período fijado por el Consejo Universitario en el Calendario del año 1961, para esta clase de retiro, ya venció, los estudiantes en referencia no tendrían oportunidad de acogerse al sistema mencionado.

No obstante lo anterior este Departamento se permite consultar al Consejo Universitario por su digno medio, si podría considerarse la gestión que ellos presentaron, dentro del retiro justificado, por tener como base un estado de salud que los incapacita para continuar estudios, según certificados extendidos por los Dres. Mario Luján F., y Gonzalo González Murillo, Director del Asilo Chapuí, respectivamente”.

El señor Vice-Rector manifiesta, en relación con la consulta que hace el Departamento de Registro, que reglamentariamente debería aplicarse lo establecido en cuanto a retiro justificado de manera general.

Pero realmente ese procedimiento debe tener excepciones, para casos que, como los expuestos, así lo ameritan.

El retiro justificado es una forma de separarse de la Universidad –conservando una serie de derechos– sin necesidad de dar ninguna explicación para justificar esa separación. De tal manera que si ese procedimiento se justifica, cuando hay casos de enfermedad -que constituyen casos de fuerza mayor- no debe correr ningún plazo; precisamente, porque nadie tiene plazo fijo para enfermarse y no se podría alegar –de parte de la Universidad– que ya venció el plazo.

De tal manera que su criterio es el de que pueden resolver favorablemente los dos casos consultados, ya que constituyen situaciones de fuerza mayor, imprevisibles.

El Prof. Caamaño expresa su respaldo al criterio expuesto por el señor Rector.

El señor Rector dice que el único problema podría ser de orden práctico; que el día de mañana el retiro justificado dejará de existir, pues a base de dictámenes médicos se podrán alterar los plazos.

El representante estudiantil Román no tiene ese temor; basta –dice– con que el Consejo Universitario, en casos de duda cuando se alegue enfermedad, solicite a la Sección de Salud investigar la verdadera situación conforme a su criterio.

Se acuerda autorizar el retiro de los estudiantes Quesada y Cárdenas en vista de las razones expuestas y de las circunstancias de sus casos.

Si de la práctica se desprende que es necesario tomar una medida especial –por abusos que pudieran fundamentarse en el criterio con que el Consejo resuelve este caso– así se procederá.

Comunicar: Depto. de Registro.

ARTICULO 18. El señor Vice-Rector se refiere a la resolución tomada por este Consejo en la sesión pasada, otorgando permiso para separarse de sus funciones, hasta por seis meses, el Ing. Fabio Baudrit, Rector de la Universidad. Esa resolución implícitamente significa el llamamiento del Vice-Rector para sustituirlo por el período correspondiente y del Lic. Eladio Vargas, Vice-Decano de la Facultad de Derecho para que asuma el Decanato.

Sin embargo, como no se dejó dicho expresamente, es preferible consignarlo como una resolución complementaria en el acta de la sesión de hoy.

Se acoge la proposición del señor Vice-Rector.

Se acuerda llamar al ejercicio de la Rectoría al señor Vice-Rector, a partir del primero de agosto y hasta por seis meses; y, además, llamar al Lic. Eladio Vargas Fernández, Vice-Decano de la Escuela de Derecho, al ejercicio del Decanato desde la misma fecha indicada y hasta por seis meses.

Comunicar: Personal, DAF, Derecho.

ARTICULO 19. Ingresa al salón de sesiones el Lic. Eladio Vargas Fernández (8:30 hs).

El señor Vice-Rector dice que en la sesión No. 1122, de enero de este año, cuando se habló de elegir Vice-Rector, se le propuso como candidato a él y, a su vez, él propuso como candidato al Prof. José Joaquín Trejos. El Prof. Trejos manifestó que no aceptaría el cargo, si se le elegía y expuso sus razones; en vista de las circunstancias, expuso su conformidad en aceptar la elección, pero consultó al Consejo -para que se pronunciara sobre el punto- si consideraba incompatible las funciones de Vice-Rector con las de Director del Departamento Legal, cargo que viene ocupando desde hace diez años. La resolución del Consejo fue que consideraba que no existía incompatibilidad en el ejercicio de ambos cargos.

Esta consulta la hizo considerando que el cargo de Vice-Rector implicaba asumir la Rectoría de manera transitoria y muy provisional, en las ausencias temporales – generalmente muy breves– del señor Rector.

De tal manera que el objetivo de esa consulta, tenía por objeto evitar el tener que llamar al ejercicio del Departamento Legal a un sustituto, por quince días o un mes, lo que resultaría muy complicado, dadas las funciones altamente especializadas y para cumplir las cuales se requiere cierto conocimiento de la Institución, que tiene el Departamento Legal.

La sustitución del Ing. Baudrit –cuando asumió la Rectoría– era por su período de vacaciones. Es decir, por un período corto y de una manera muy provisional.

Entonces acomodó su jornada en la Rectoría dentro del siguiente horario: 7 de la mañana a las 2 de la tarde. Siempre le quedaba, pues, el período de tiempo usual que dedica a las actividades propias del Departamento Legal.

Cuando se presentó la gestión del Ing. Baudrit para separarse de sus funciones de Rector hasta por seis meses, aún y cuando pudiera no haber incompatibilidades entre los cargos de Rector y Director del Departamento Legal, considero que no

debería continuar el mismo sistema, pues ya las funciones que como Vice-Rector debería asumir, adquirirían estabilidad de servicio.

Ante esa circunstancia, había dos caminos para resolver la situación: la primera, nombrar un sustituto en el Departamento Legal, lo que significaba un trastorno, dadas las razones que ya expuso; o continuar atendiendo los servicios propios del Departamento, sin remuneración alguna.

Esta última solución parecería ser la más conveniente, pues representaba para la Universidad una economía mensual de ¢1.800.00, ya que, si bien el salario del Director del Departamento Legal es de ¢1.500.00 mensuales, por sus años de servicio a la Institución tiene una remuneración mayor fundamentada en los quinquenios.

Por otro lado –y ésta es una consideración muy personal– sería tranquilizador para el Ing. Baudrit saber que no habría serios problemas en el desempeño de esos cargos durante el período de su sustitución. Así las cosas, se produjo una nota de la Contraloría General de la República objetando el procedimiento de sustitución del Ing. Baudrit durante sus vacaciones.

La idea que tuvo el señor Contralor General de la República, fue al parecer la de que tenía tres cargos en vez de dos, en virtud de ser titular del Decanato, durante el período de vacaciones de medio curso, en que el Lic. Vargas Fernández no estaba en funciones, y por un error consignado en la acción de personal.

Le hizo ver al señor Contralor que de conformidad con el artículo 49 de la Ley de la Administración Financiera, excepcionalmente es posible atender dos cargos de la Administración Pública, cuando uno de ellos es docente. Que precisamente con fundamento en esa disposición, ha ejercido el cargo de Decano y de Director del Departamento Legal durante muchos años y que situaciones parecidas se han presentado en otros señores Decanos de la Institución.

El señor Contralor admitió, entonces, que consideraba que no había incompatibilidad entre ambos cargos.

Aceptado ese punto por el señor Contralor, le explicó entonces que había sustituido el ejercicio del cargo docente de Decano, por el cargo docente de Rector. El señor Contralor² no pareció estar muy convencido de la calidad docente del cargo de Rector, aún cuando en definitiva pareció admitirlo.

Le expuso que a su juicio el cargo de Rector era todavía más docente que el de Decano.

Procedió luego a explicar al señor Contralor el horario en que había servido ambas funciones –la de Director del Departamento Legal y la de Rector– de tal manera que pudiera apreciar que el tiempo de servicio se había cumplido en ambos cargos, y que no había trabajado exactamente con un recargo de funciones, sino cumpliendo dos jornadas de trabajo bien diferenciadas.

Agregó –también– que la jornada de trabajo de la Rectoría era de 35 ½ horas en 1960; que en 1961 se aumentó a 38 horas y que él ha trabajado, según el horario que le explicó, 39 horas.

Le dio la impresión de que el señor Contralor había quedado satisfecho con la explicación dada. Además, le mandó una carta puntualizando todo esto.

Ha querido –por el aspecto personal que tiene el asunto expuesto– dejar una explicación clara constando en actas, para el Consejo Universitario.

De manera que –llamado al ejercicio de la Rectoría mientras dure el período de ausencia del Ing. Baudrit, desearía contar con el respaldo del Consejo Universitario para la forma de trabajo que expuso antes –Rector y Director del Departamento Legal– sin remuneración alguna para los servicios que, como tal Director, preste a la Institución.

El Prof. Monge Alfaro hace uso de la palabra. Señala que se envía a la Contraloría General de la República, copia de todas las acciones de personal de la Institución. Le sorprendió que una acción de personal diera origen a una situación como ésta en la

2 **Nota.** En el Tomo Original de Actas aparece “contralor”, sin embargo, en el Expediente de Sesión aparece “rector”.

Universidad. A él le parece bien que esas copias lleguen a ese organismo del Estado, pues tiene casi devoción por la Contraloría General de la República y lo que ella significa. Pero considera que el Consejo Universitario debió haber estado enterado – y debió haber autorizado– el envío de tales copias de las acciones de personal.

El Director de la Oficina de Personal le explicó que la Contraloría le envió una nota solicitando las fórmulas de acciones de personal y quiso hasta imponer una fórmula distinta a la preparada por la Universidad. Cuando se le explicaron las razones para el diseño de la que aquí ahora se emplea, le aceptaron así.

El Prof. Caamaño interviene para aclarar al Prof. Monge Alfaro, que la Contraloría General de la República recibía esas copias con el consentimiento y el conocimiento del Consejo Universitario. En las fórmulas se indica, claramente, que una de las copias está destinada a la Contraloría General de la República y la fórmula, tal y como está, fue aprobada por este Consejo Universitario cuando fue sometida a su consideración.

Personalmente considera que el procedimiento de enviar a la Contraloría una copia de las acciones de personal, constituye un procedimiento sano y muy conveniente.

Desea expresar que a su juicio no hay ningún problema en lo que se refiere a las funciones del Lic. Sotela como Decano y como Director del Departamento Legal. Se trata de dos cargos de medio tiempo, de manera que no tiene interés, en este aspecto y por esa razón, la discusión de si el Decanato es un cargo docente o administrativo.

El cargo de Rector, dice, no permite, eso sí, asumir el de Director del Departamento Legal, pues está en el sueldo tope de Escalafón, habría que entenderlo como un recargo de funciones.

No cree –eso sí– que el Lic. Sotela deba asumir dos funciones de tanta responsabilidad al mismo tiempo. Sería preferible que viniera otra persona, durante la ausencia del Ing. Baudrit, a servir la dirección del Departamento Legal.

El señor Vice-Rector dice que el punto fue resuelto en forma afirmativa por el Consejo Universitario cuando él consultó sobre la posibilidad de ser Vice-Rector y Director del Departamento Legal y solicitó un pronunciamiento sobre el punto. Hace ver que en su caso, no ha habido exactamente un recargo de funciones, porque este supone el desarrollo de las labores recargadas dentro de una misma jornada, y lo que él ha trabajado son dos jornadas distintas que en conjunto sumarán 59 horas.

La Dra. Gamboa considera que la explicación del señor Vice-Rector ha sido muy concreta y que puede ratificarse lo que se resolvió antes.

El representante estudiantil señor Román expresa su criterio favorable a la idea del señor Vice-Rector. Está de acuerdo en que ejerza la Rectoría y mantenga la Dirección del Departamento Legal sin remuneración.

El Lic. Eladio Vargas manifiesta, también, su criterio favorable a la proposición del señor Vice-Rector, porque considera que sustituirlo en sus funciones del Departamento Legal, sería muy difícil e implicaría problemas más serios que los que ahora existen.

El Prof. Caamaño no va a estar de acuerdo –dice– con el recargo de funciones en forma gratuita.

(Se retira del Salón de Sesiones el Señor Vice-Rector, con el propósito de que los señores miembros del Consejo puedan debatir y expresar el criterio que a cada uno le merezca la situación expuesta, (a pesar de la instancia del Consejo para que permanezca en el seno del Salón de Sesiones), sin que él esté presente).

Continúa el Prof. Caamaño su intervención. No va a estar de acuerdo –repite– con el recargo de las funciones de Director del Departamento Legal en forma gratuita, ya que su posición es indispensable ahí, por lo especializado del cargo y por el conocimiento que –luego de tantos años de servirlo– tiene el Lic. Sotela de todos los asuntos y trámites pendientes.

Desea dejar constancia de que ese criterio se fundamente en el hecho de que en esta Institución siempre se abusa de los funcionarios. Se les recarga los trabajos, se

les pide sacrificios, se llega en algunos casos hasta descuidar su salud física y mental, siempre y que sea posible evitar el pago de salarios.

De tal manera que no está de acuerdo con la proposición del señor Vice-Rector, y, a su vez, presenta la idea de que se le señale un número de horas remuneradas para que el Lic. Sotela atienda el Departamento Legal.

El Lic. Vargas Fernández dice que si la Contraloría General de la República permite que se le paguen esos servicios, desde luego que estaría de acuerdo con la idea del Prof. Caamaño. Pero el propio señor Vice-Rector ha explicado cuál es la tesis de la Contraloría y por esa razón sometió su proposición, que en vista de las circunstancias apoya.

El Prof. José Joaquín Trejos manifiesta que se abstendrá de votar en este asunto, por una razón que tiene que ver con la elección de Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, que tendrá lugar el próximo lunes. Para esa elección, hay dos Directores de Departamento que figuran como candidatos.

A él, en su condición de Decano, se le hizo la consulta de si era posible ejercer las funciones de Director de Departamento y Decano de la Escuela. Su respuesta fue, con base en un pronunciamiento que dio el Consejo Universitario al respecto, que no era posible. Esa resolución del Consejo Universitario se aplicó en su propio caso, cuando tenía la dirección del Departamento de Física y Matemáticas y asumió el Decanato de Ciencias y Letras.

El señor Vice-Rector –que viene ejerciendo la Rectoría muy bien– le habló de esta situación y de su criterio respecto a la forma en que deseaba atender el Departamento Legal. Le pareció bien su idea, pero no pensó en ese momento que una opinión suya en ese sentido podría dar lugar a que le señalaran divergencias de criterio. Por esa razón se abstendrá de votar.

El Prof. Monge Alfaro dice que debe tomarse en cuenta, fundamentalmente, para resolver este asunto, que hay una gran diferencia entre la posición de que debe

asumir el Consejo respecto a un funcionario que desempeña una posición electiva y el que desempeña una posición circunstancial.

El señor Vice-Rector me confió que si su posición hubiera sido el resultado de una elección de Asamblea Universitaria, no habría pensado como lo ha hecho; ya tratándose de funciones de carácter permanente, necesariamente habría tomado las medidas del caso para ser sustituido en el Departamento Legal.

Se procede a votar sobre la proposición del señor Rector con el siguiente resultado: porque mantenga las funciones de Director del Departamento Legal –servidas sin remuneración– al mismo tiempo que ejerce la Rectoría, se manifiestan conformes el Prof. Portuguesez, el Prof. Trejos, los representantes estudiantiles Román y Vicarioli, el Dr. Miranda, el Dr. Morales, el Dr. Fischel y el Secretario General; porque asuma esas funciones sin remuneración, al mismo tiempo que sirve la Rectoría, en vista de que la Contraloría General de la República podría no admitir ese pago, ya que si estuviera de acuerdo dicha entidad votarían por el servicio remunerado de las labores del Departamento Legal, se pronuncian la Dra. Gamboa, el Lic. Vargas, el Lic. Ramírez y el señor Ministro de Educación Pública.

En favor de la remuneración del servicio del Departamento Legal se manifiestan el Prof. Caamaño y el Ing. Salas, quien dice que alternativamente acepta el no pago en vista de que la Contraloría General de la República podría oponerse a éste.

El Prof. Trejos razona su voto favorable a la proposición del señor Vice-Rector, a pesar de haber anunciado los motivos que tenía para abstenerse por haber considerado que hay un argumento de peso que no había tomado en cuenta: el expuesto por el Prof. Monge Alfaro, de que hay una diferencia entre las funciones circunstanciales, por períodos cortos, y las que provienen de una designación de la Asamblea Universitaria con carácter permanente por el plazo estatutario que sea del caso.

De conformidad con el resultado de la votación, se aprueba la proposición que hizo el señor Vice-Rector y se le autoriza para atender las funciones de la Rectoría y las

propias del Departamento Legal, éstas últimas durante el permiso por enfermedad dado al Ing. Baudrit, sin remuneración, y conforme al horario de trabajo que indicó en su explicación.

Comunicar: DAF, Personal.

ARTICULO 20. Ingresa al salón de sesiones el Lic. Sotela.

Se retira del salón de sesiones, para asistir en la Escuela de Derecho al catedrático guatemalteco don José Rolz, el Prof. Monge Alfaro, Secretario General de la Institución.

El señor Rector pone a discusión el Anexo No. 1 del acta correspondiente a la sesión No. 1138, en el cual figura informe suscrito por el Comité de Evaluación, relacionado con la posibilidad de ofrecer una segunda prueba de admisión en la Universidad, y que en la parte conducente dice: El Comité hace al respecto las consideraciones siguientes.

1.- No está de acuerdo, en las presentes circunstancias, en que la Universidad ofrezca una segunda convocatoria, por las siguientes razones:

- a) El Comité no ha reunido todavía una cantidad suficiente de preguntas, previamente experimentadas y analizadas, que permitan dos convocatorias anuales.
- b) Los problemas de administración y cómputo del examen de admisión son complejos y suponen tiempo disponible, tanto de profesores, como de personal administrativo.

Nuestra experiencia es que aún una sola convocatoria muestra ya dificultades para lograr la colaboración de unos y otros.

2.- Si bien hasta el momento, sólo se ha presentado un pequeño número de solicitudes, este aumentará rápidamente al anunciarse una segunda convocatoria, por las siguientes razones:

- a) muchos estudiantes candidatos a Bachillerato aplazados en los exámenes de diciembre, preferirán la segunda convocatoria.

b) Los no admitidos de la primera convocatoria pretenderían entrar también en la segunda.

3.- La experiencia del Comité, en cuanto a casos de estudiantes que han solicitado una nueva oportunidad, es la siguiente:

a) Estudiantes extranjeros principalmente nicaragüenses cuyas pruebas de bachillerato se realizan a fines del mes de enero. En el caso, la Universidad de Costa Rica no puede sujetar sus procesos administrativos a condiciones extrañas al territorio nacional.

b) Algunos estudiantes extranjeros, y algunos costarricenses, llegan en fecha tardía por falta de información adecuada o por negligencia. Ya el Comité ha recomendado oportunamente a otras autoridades universitarias que se extienda la información al exterior y a nuestros liceos sobre las fechas y requisitos de admisión.

4.- Si de todos modos, las autoridades de la Universidad decidieran establecer una segunda convocatoria, habrían de tomarse en cuenta estos factores:

a) El Comité lleva a cabo el cómputo de resultados sobre la base de un cupo de 1000 estudiantes. Habría de preverse una cantidad de lugares libres para los solicitantes de la segunda convocatoria.

b) La Oficina de Registro tiene que organizar su trabajo para matrícula con anticipación suficiente. Cómo podría hacerlo, en espera de una segunda convocatoria?

c) A quiénes se admitiría ¿Con qué criterios?

Sin más por el momento me suscribo de usted atento y seguro servidor, p. comité de Evaluación, Dr. Gonzalo Adis Castro, Director.³

El señor Vice-Rector dice que hará uso de la palabra sobre este punto, en primer lugar, porque ha formulado algunas observaciones a las opiniones expuestas por el Comité de Evaluación y fue suya la propuesta original que esa comisión conoció.

3 **Nota:** A partir de "...y que en la parte conducente" (...) hasta "Dr. Gonzalo Adis Castro Director"... Esta sección sólo viene incluida en el Tomo Original del Acta.

Cuando esta idea se presentó aquí por primera vez -dice- fue él quien solicitó encargar este estudio, pues hubo casos -de alumnos que quedaron fuera de la Universidad- verdaderamente dolorosos. Una serie de muchachos que, por motivos de fuerza mayor no pudieron concurrir al examen de admisión en la fecha fijada, quedaron definitivamente fuera de los cursos por todo el año.

Su idea, al proponer esto, fue la de hacer una reglamentación muy severa, muy detallada, para los casos muy justificados en los que la segunda prueba se justificaría. Incluso pensó que para esa segunda prueba se exigiera un porcentaje más alto a los muchachos para calificar, todo ello con el objeto de no darle un carácter de segunda prueba general. El informe que el Comité de Evaluación presenta, no cumple con las ideas y con los propósitos que movieron al Consejo Universitario a solicitar el estudio.

El Prof. Trejos dice que la decisión que el Consejo dio aquí no fue de cómo se hacía la prueba, o de cómo se debería hacer, sino si se podía hacer. Así lo entendió el Comité de Evaluación y de ahí su opinión expuesta en el informe discutido.

El señor Vice-Rector señala que la respuesta del Comité de Evaluación tiene fecha 20 de abril de 1961. A su juicio no constituye un estudio de las ideas que el Consejo elevó a su consideración, pues de antemano se dicen incapaces de preparar exámenes para 1962, a pesar de existir un amplio plazo para tomar las providencias del caso.

El Prof. José Joaquín Trejos responde a las palabras del señor, Vice-Rector en cuanto a la apreciación que las mismas entrañan, diciendo que es preciso que los tests sean experimentados. No puede irse a un examen, sin haber previamente cumplido con ese proceso.

El señor Vice-Rector dice que si para las pruebas que actualmente se realizan -que requieren de sólo un test- tienen tiempo con un año de anticipación, perfectamente, en el mismo plazo, podrían preparar dos en su criterio.

Observa que en el informe se insiste mucho sobre necesidades y problemas de tipo administrativo. Pero esas necesidades y problemas administrativos nada tienen que ver con el asunto en sí. Si falta personal, se buscaría la manera de eliminar esa situación y de llevar adelante el plan; detener una proposición que se fundamenta en circunstancias de justicia, únicamente por problemas de carácter administrativo, sería injusto.

Por otra parte, la respuesta y las opiniones que se exponen en el punto 3) revela ignorancia del fundamento de la moción del Consejo Universitario. Todas las situaciones que ahí se exponen como motivo de preocupación, quedarían reguladas, debidamente, en un Reglamento que al efecto se preparará.

El Comité habla de una manera tal, como si se tratara de una segunda prueba del tipo de las de febrero: que el que pierde el examen de noviembre o no se presenta, puede ir sin ningún impedimento al otro examen.

No es así; ese criterio, ya lo expuso antes, está equivocado.

La crítica que hace es muy personal, como miembro del Consejo Universitario no convencido del pronunciamiento del Comité de Evaluación.

La Dra. Gamboa señala –al intervenir en el debate– que el Comité creyó que se trataba de organizar una segunda convocatoria completamente abierta. Valdría la pena que volvieran estudiar el asunto, y considerarán la razón técnica, ahora que estas aclaraciones se han expuesto.

En primer lugar cree que los encargados de la evaluación están ahora mejor preparados que nunca para ese trabajo. El Dr. Gonzalo Adis y el Prof. Isaac Felipe Azofeifa, dos elementos tan capaces y con tanta experiencia en ese campo, se encuentran dedicados a tiempo completo a los trabajos de evaluación.

Luego, todo examen de esta índole es costumbre que se haga en dos fórmulas, y cree que ya ellos mismos han probado el sistema. Considera que, con toda esa experiencia, con sólo cambiar los ejemplos, la prueba son distintas; pero para el estudiante. El fondo –para efectos del trabajo de los evaluadores– es el mismo.

El señor Vice-Rector solicita al Prof. Trejos que de una explicación del trabajo del Comité, si es que desea aclarar algunos puntos de vista que se puedan estimar mal apreciados.

El Prof. Trejos hace uso de la palabra. Señala que la Facultad de Ciencias y Letras coordina la realización de los exámenes, que están a cargo de un comité Técnico. Si el Consejo Universitario toma una resolución y en esa resolución dispone que se haga un segundo examen de admisión -sometido a ciertas normas reglamentarias- se cumple con esa disposición del Consejo y se toman las medidas necesarias para ello.

Los problemas para tal cosa, ahí están apuntados.

Por otra parte, señala, la preparación de los tests es algo muy serio. No se puede – en este campo– trabajar con improvisaciones. Hay una experiencia muy clara en todo esto que dice.

Se trata de dar –como resultado del examen– un veredicto que es de vida o muerte para el muchacho; que decide si viene o no a la Universidad; si continúa o no con una carrera que tiene planeada. Y para hacerlo, para dar ese resultado, sólo se dispone de un plazo de ocho días. Es un margen tan reducido, que no se pueden improvisar las preguntas.

Eso que ha dicho, se refiere a los problemas de conducción del test.

Luego, el procedimiento consiste en experimentar unas cuantas preguntas para ver cómo son contestadas y poder analizarlas.

De manera que la selección de las preguntas para determinar cuáles discriminan, cuáles no; si son o no bien interpretadas, etc., es un trabajo que requiere mucho cuidado.

Los detalles del cumplimiento de este proceso –si los enumera aquí– resultarían prolijos.

Hay Universidades que tienen años de hacer estos exámenes; poseen una gran experiencia y ya han seleccionado y preparado una gran cantidad de pruebas que tienen clasificadas.

Pero no es ese el caso de esta Institución, que comienza apenas a experimentar en ese campo. Si se dan dos fórmulas distintas, con ocho días de diferencia una de otra, sería muy difícil apreciar las diferencias en las respuestas.

Todos estos inconvenientes de detalle –pero significan tanto para el buen éxito de las pruebas– deben tomarse en cuenta en el seno de este Consejo.

En relación con las palabras de la Dra. Gamboa sobre el personal que está dedicado a este trabajo, si bien es cierto que se empleó éste y su tipo de servicio, también es cierto que hay una serie de nuevas demandas, para el perfeccionamiento de todo el proceso; y fue precisamente por esa circunstancia, que se amplió el personal y el tiempo de trabajo.

El Dr. Adis -agrega- ha viajado a los Estados Unidos para estudiar una serie de nuevos aspectos de este tipo de pruebas. Es preciso determinar cuál ha de ser la carta total de los estudiantes, cuál, según el área que va a escoger, su programa de trabajo, etc.

Para todo esto tiene que haber un inventario de preguntas sustituibles, ya experimentadas y del mismo nivel.

El representante estudiantil Román dice que el problema que tomó en cuenta el Consejo, al solicitar este estudio, fue el de los casos especiales. Por esa circunstancia, apoya la idea del señor Vice-Rector y está de acuerdo en que se llegue a brindar esa oportunidad. Si fuera para abrir una segunda prueba de carácter general –a pesar de ser representante estudiantil– se opondría a ello y estaría de acuerdo con el dictamen que ahora se discute. Observa que como se trata de casos reducidos, no será muy complicada la calificación ni la administración de las pruebas. Cree –como el señor Vice-Rector– que se interpretó mal el sentido del acuerdo del Consejo Universitario.

De manera que su criterio es el de que es factible llevar todo este asunto adelante y concretar la idea que fundamentó la inquietud del Consejo Universitario, porque lo sustantivo de un test -lo básico-, no varía ni en uno ni en muchos años.

Acoge pues la idea de dos pruebas, la segunda de ellas para casos excepcionales muy bien reglamentados.

La Dra. Gamboa interviene. Señala que aún dentro de la poca experiencia que tiene la Universidad de Costa Rica en este campo, si es capaz de preparar una fórmula para los tests, puede, también, preparar dos.

En lo que puede haber relatividad –dice– es en los estudios sociales y en las experiencias del lenguaje, a la hora de practicar las pruebas; pues en el campo de las Ciencias Exactas no puede haber esa relatividad; las respuestas a las preguntas deben ser concretas.

Pero tanto en el campo de las experiencias sociales como de los estudios sociales, se tiende a obtener respuestas objetivas. Ya el año pasado –por ejemplo– la calificación de las pruebas del lenguaje se hizo mediante la participación de varios jueces y la ponderación, en este aspecto, sería igual en la primera prueba como en la segunda.

Cree, como el estudiante señor Román, que no se puede variar mucho un test en lo básico, en lo fundamental. Desea proponer que el Consejo no tome una resolución hoy, sobre este asunto, con base en el dictamen rendido por el Comité de Evaluación sino que, en vista de las observaciones que se han hecho, se le vuelva a pedir al Comité reconsiderar el estudio del problema; al hacerlo, deberían tomar en cuenta y como base de su trabajo, las ideas expuestas aquí.

El Prof. Caamaño propone una entrevista con los miembros del Comité, para ver qué criterio le merece este asunto; pero que esa entrevista se haga una vez que regrese al país el Dr. Adis, en estos próximos días.

El señor Vice-Rector propone que se encargue a los señores Decanos y Vice-Decano de Ciencias y Letras de conversar con los miembros del Comité, para aclarar

estos puntos, sobre todo indicarles que la idea del Consejo es la de que se prepare una segunda prueba para casos muy concretos y reglamentados, para ver si el Comité encuentra posible presentar una solución, un procedimiento.

El Prof. Caamaño no está de acuerdo. Propone que sea una Comisión la que cumpla ese cometido, designada por el Consejo; y sugiere para ella, los nombres del representante estudiantil Román, de la Dra. Gamboa y del Prof. Trejos.

El señor Vice-Rector estima que sería suficiente una explicación del Decano o del Vice-Decano.

El Prof. Trejos manifiesta lo que ya dijo al principio: si el Consejo Universitario se pronuncia en el sentido de que cree que debe hacerse una segunda prueba de admisión, reglamentada y para casos especiales y para ello se elaboren los tests y se establezcan los procedimientos del caso, se elaboran los tests y se establezcan esos procedimientos. Si no se da esa línea, la respuesta que el Comité daría, en una segunda consulta, sería la misma.

(Se retira del salón de sesiones el señor Ministro de Educación Pública Prof. Joaquín Vargas Méndez; 10 horas).

El Lic. Ramírez dice que se trata de consultar a una Comisión Técnica, como lo es el Comité de Evaluación; por esa razón, comparte la idea del Prof. Trejos de que si se le pide un nuevo informe sin darle una orientación, un criterio más definido de lo que desea el Consejo Universitario, reiterará el Comité lo que ha expuesto en el pronunciamiento que se está considerando.

El señor Vice-Rector dice que se tome una decisión sobre dos procedimientos:

- 1.- Que se le diga al Comité lo que aquí se ha hablado y que prepare con esa base un nuevo informe, o
- 2.- Que el Consejo resuelva establecer una segunda prueba de admisión y se le encargue que trabaje en su elaboración, al mismo tiempo que la Comisión de Reglamentos señala las regulaciones para esa segunda prueba.

El representante estudiantil Román dice que es de importancia que esto vuelva a Comisión, pues ésta fundamentó su informe en una base errónea –de creer en una prueba abierta– y cree que, desde el punto de vista técnico, precisamente, puede variar su criterio con una aclaración.

Analizando el informe, se ve que está fundamentado exclusivamente sobre la base de una prueba general.

Se procede a votar si se pasa de nuevo a Comisión, a fin de que se produzca un nuevo informe a la luz de las ideas expuestas aquí en esta sesión.

El resultado de esa votación es el siguiente: a favor se pronuncian el Ing. Salas, el Prof. Portuguesez, el Prof. Caamaño, el Lic. Vargas, la Dra. Gamboa, los representantes estudiantiles Román y Vicarioli, el Dr. Fischel y el señor Vice-Rector. Negativamente se manifiestan el Prof. Trejos, el Lic. Ramírez, el Dr. Miranda y el Dr. Morales.

De conformidad con el resultado de la votación indicada, se acuerda dirigirse al Comité de Evaluación, a fin de solicitarle un nuevo estudio de la posibilidad de realizar una segunda prueba de admisión en el mes de enero de 1962, prueba que incluiría únicamente aquellos casos especiales que, a juicio del Consejo y según las disposiciones de una reglamentación que al efecto se preparará, merecieran esa oportunidad.

Comunicar: Comité de Evaluación, Ciencias y Letras.

ARTICULO 21. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Lic. Wilburg Jiménez Castro, que dice lo siguiente y viene dirigida al señor Rector:

“Muy estimado señor:

Para su estimable conocimiento y del Consejo Universitario y con el ruego de que sea conocido en la próxima sesión a fin de evitar en lo posible perjuicios a los

alumnos, me permito transcribirle a continuación el oficio del 3 del presente, suscrito por el señor Jefe de la Comisión de Economía, Lic. Raúl Hess.

“Estimado señor Decano: De acuerdo con nuestra conversación de hoy me permito plantearle el problema sugerido con la cátedra Sociología para Economistas. Desde hace varios meses, con su aprobación, conversé con el señor Eugenio Fonseca Tortós, a fin de ver si era posible obtener sus servicios en esa materia. Cuando salimos a vacaciones de medio período yo estaba bajo la impresión de que era un hecho la cooperación del señor Fonseca. Sin embargo, ya de regreso a lecciones me encuentro con que él no puede hacerse cargo de las clases, por razones que yo encuentro justificadas. Así las cosas, no es posible encontrar profesor sustituto de un día para otro. Esa es una materia apenas en proceso de formación, por lo cual se requiere darle mucho tiempo y estudio. Ante esa situación, me permito sugerirle que se gestione un nuevo intercambio por sólo este año de materias entre el Cuarto y Quinto Año de la Sección de Economía. En efecto, podríamos dedicar a Seminario las horas que deberían haberse destinado a Sociología para Economistas, pues como usted sabe -por una reforma ya aprobada- ésta será, a partir de 1962, asignatura de Quinto Año.

Me permito asimismo manifestarle que estoy enteramente de acuerdo con el arreglo sugerido por el Lic. Hess”.

Se acuerda acoger lo que se propone en la nota transcrita por el señor Decano Jiménez Castro y comunicarlo así a la Facultad, al Departamento de Registro y al Departamento de Administración Financiera.

ARTICULO 22. Se da lectura a comunicación suscrita por el Prof. Monge Alfaro, en su condición de Coordinador de la Comisión de Personal. Dice así dicha comunicación:

“Distinguido señor Vice-Rector:

La Comisión de Personal conoció el contenido de la disposición tomada por el Consejo Universitario en la sesión No. 1145, artículo 12, que dice:

“...Asimismo se acuerda indicar a la Oficina de Personal que todo nombramiento que se vaya a someter a la consideración de la Comisión de Personal debe contar, previamente a su trámite, con el visto bueno del Departamento de Administración Financiera, cuando ello sea necesario”.

Al respecto, se acordó solicitar al Consejo Universitario que, ya que el procedimiento es sumamente lento, se le autorice para conocer y resolver sobre aquellos asuntos que impliquen gastos no contemplados en el presupuesto, antes de pasarlos a conocimiento del Departamento de Administración Financiera. Estos asuntos serían aprobados en principio, sujetos al pronunciamiento definitivo de dicho Departamento. A la vez se sugiere que en la disposición respectiva se indique que el Departamento de Administración Financiera devolverá a la Comisión de Personal las Acciones de Personal no aprobadas”.

Se acoge lo que propone la Comisión de Personal; y se comunica en esa forma, dejando aclarada así la resolución del artículo 12 de la sesión No. 1145.

Comunicar: DAF, Personal.

ARTICULO 23. También suscrita por el Coordinador de la Comisión de Personal, Prof. Carlos Monge Alfaro, se da lectura a la comunicación que dice así:

“Distinguido señor Vice-Rector:

La Comisión de Personal en la sesión de primero de agosto en curso, acordó solicitar al Consejo Universitario que, en vista de que de parte de numerosos Departamentos y Facultades se presentan solicitudes para autorizar el pago de horas extras lo que dificulta el proceder en forma responsable, se estudie la posibilidad de tomar una providencia en el sentido de que debe solicitarse a ella autorización para realizar jornadas extraordinarias de trabajo que requieran pago adicional, con suficiente antelación.

Es entendido de que si la Comisión negara en algún caso dicha autorización, correspondería al Consejo Universitario pronunciarse al respecto”.

Se acuerda acoger lo que se propone, entendiéndose que el aviso debe darse con ocho días de antelación, cuando menos, a la necesidad del servicio y antes del 15 de cada mes.

Comunicar: DAF, Personal.

ARTICULO 24. El señor Vice-Rector dice que es necesario estudiar el documento con las resoluciones tomadas en la Reunión de Rectores, pues preciso ir avanzando en ese trabajo.

Con ese propósito, propone que se vea en esta sesión el acuerdo de la resolución No. 1. Le preocupa dejar esto pendiente, pues Costa Rica es el país sede de la Secretaría del CSUCA y, porque además, hay cierta inquietud por aprobar estas cosas.

Sobre todo ahora, que viene un funcionario de la Ford Foundation interesado en conocer los trabajos y los propósitos del CSUCA.

Da lectura a dos cartas suscritas por el Secretario General de CSUCA, que dicen así: “Estimado señor Rector:

Pláceme comunicarle por este medio, que el señor Ministro de Economía y Hacienda de la República de Honduras, Lic. Jorge Bueso Arias, en nota fechada el día 31 del mes próximo pasado, ha comunicado a esta Secretaría que los señores Ministros de Economía de Centroamérica, reunidos en Tegucigalpa durante la última semana de julio, acordaron, por unanimidad, y atendiendo solicitudes de esta Oficina, dar todo su apoyo en la Reunión de Montevideo, los planes del CSUCA para la integración de la educación superior centroamericana. La nota del señor Ministro de Economía y Hacienda de Honduras dice literalmente así:

“Secretaría de Economía y Hacienda –República de Honduras– Tegucigalpa D. C. 31 de julio de 1961. No. 792 –Señor Secretario: Tengo el gusto de acusar recibo de su

carta No. SP-CSUCA-652-61, de fecha 13 de los corrientes. -Aprovechando la oportunidad de que los Ministros de Economía de Centroamérica nos reuniéramos informalmente en Tegucigalpa la semana pasada, me permití hacer del conocimiento de los señores Ministros su carta, llamándolos especialmente su atención hacia el penúltimo párrafo de ella. Como Presidente de la Reunión informal, fui autorizado por los señores Ministros para indicar a usted que acordamos por unanimidad todo nuestro apoyo en la Reunión de Montevideo a su solicitud. -Nos es grato suscribirnos sus atentos y seguros servidores. (f) JORGE BUESO ARIAS- Ministro de Economía y Hacienda”.

Estimo que el respaldo oficial de los señores Ministros de Economía de Centroamérica, será muy favorable para nuestros proyectos, al momento de discutirse en Montevideo el plan “Alianza para el Progreso”.

Sin otro particular, y rogándole darle en ese país difusión a este apoyo de los señores Ministros de Economía y poner esta nota en conocimiento del Honorable Consejo de esa Universidad, me es muy grato suscribirme atento servidor y amigo”.

“Estimado señor Rector:

Para su estimable conocimiento me permito transcribirle la nota enviada a esta Secretaría por el señor Profesor Carlos Cueto-Fernandini, Jefe de la División de Educación de la Organización de Estados Americanos y que literalmente dice:

“Pan American Union, Washington 6, D. C. U. S. A. 3 de Agosto de 1961.- Muy distinguido amigo: Me ha sido muy grato recibir su carta SP-CSUCA-667-61 de 18 de julio último, junto con la cual me remite el Plan para la Integración regional de la educación superior centroamericana”, un memorándum sobre el mismo tema y la carta que usted dirigió al Presidente de los Estados Unidos con fecha 16 de mayo.- He leído atentamente el Plan de Integración Regional preparado por el Consejo Superior Universitario Centroamericano. Permítame usted hacer llegar al Consejo, por su digno intermedio, mi más calurosa felicitación. El Plan puede ser considerado como un hito en la historia de la educación universitaria latinoamericana. El

Programa elaborado por ustedes contiene una serie de sugerencias prácticas y concretas. La integración se llevará a cabo acudiendo a medidas que hace mucho tiempo han debido tomar también universidades de otros países. La trascendencia del Plan reside en que permitirá usar los recursos disponibles con la máxima economía. No tengo ninguna duda de que ustedes lograrán resultados trascendentales. Muy pronto nos será grato publicar en nuestras Series de Información “La Educación en las Américas”, el documento sobre el Consejo Superior Universitario Centroamericano. Como usted sabe, nuestro propósito al publicar esta serie es el de ofrecer a otros países un “caso” en el cual se ha dado solución racional a problemas comunes a más de una nación. Creo sinceramente que el Consejo es una Institución ejemplar y que la publicación del Boletín catalizará la acción que al respecto puede tomarse en otras partes. Espero que a la fecha haya usted recibido nuestro informe sobre la educación Superior en América Latina, documento preparado por esta Secretaría General a pedido del Presidente Kennedy. Parece que las posibilidades de lograr la ayuda solicitada son fuertes. Si usted necesita más ejemplares del informe, le ruego me lo haga saber.- He remitido a nuestro Servicio de Documentación e Información la publicación que se ha servido enviarme. Con los mejores augurios, me suscribo de usted muy cordialmente, (f) CARLOS CUETO-FERNANDINI.- Jefe, División de Educación”.

Por considerarla muy favorable para nuestros planes ruégole muy atentamente poner esta nota en conocimiento del Honorable Consejo de esa Universidad y darle a la misma la mayor difusión posible en ese país”.

Agrega el señor Vice-Rector que es muy importante aprobar las resoluciones tomadas en la última reunión de Rectores, para demostrar que está en movimiento el programa.

El señor Rector se refiere al primer punto del inciso 8, que es respecto al cual tiene algún comentario que hacer.

Le parece que la disposición no deberá ser así de obligatoria, sino darle más flexibilidad.

El Profesor Caamaño dice que él estuvo de acuerdo, cuando se conversó de esta idea en las primeras reuniones, en que hiciera obligatorio, pues de lo contrario el plan propuesto no se cumpliría; si se deja la flexibilidad, si se permite un procedimiento optativo, no resultaría.

El señor Vice-Rector también llama la atención de que es conveniente ver el fondo –y no la forma del documento– pues habría que hacer algunas observaciones y si cada una de las Universidades lo hace, tomaría ese trabajo mucho tiempo. Tal vez una vez concluido el trámite de aprobación, se podría encargar a una Comisión -de acuerdo con todas las Instituciones- de ver la forma.

Agrega el señor Vice-Rector que su observación se fundamenta en la circunstancia de que un intercambio de este tipo significaría muchos gastos: pago de per-diem, pasajes, etc.

Propone, por eso, que se diga “las respectivas universidades tratarían de...”

El Prof. Caamaño considera que si no se establece esto de una manera obligatoria, no se cumplirá. Dice que la forma de obviar un gasto de parte de las Universidades, es buscar, en cada caso, un profesor que cambie de una Universidad a la otra. Así el gasto no sería elevado, se suavizaría el compromiso económico.

Considera que la visita de estudiantes de esta Institución a otras Universidades de Centro América, contribuiría a cambiar muchas de las cosas que constituyen defectos de ellos. Los jóvenes costarricenses, con su sentido de responsabilidad y de colaboración en el cumplimiento de los fines universitarios, constituirían una gran ayuda para el adelanto de muchos aspectos de los programas de los restantes países.

El señor Rector habla de la posibilidad de que en Costa Rica –y en Centro América– se establezcan Escuelas Tecnológicas, que orienten a los jóvenes en campos de servicio que estarían muy bien remunerados, sin que sean necesariamente

profesionales. Sería una forma de dirigir las vocaciones y las inquietudes de muchas personas, con provecho para todos. El funcionario de la Ford Foundation que vendrá al país, está muy interesado en este aspecto y se le puede solicitar alguna colaboración.

Se acuerda, luego de los comentarios anteriores, ratificar la resolución número uno de la Reunión de Rectores de Centro América, con la observación de que, una vez aprobado todo establecido en esa oportunidad, se puede convocar a una reunión posterior para conocer y discutir las reservas que puedan existir y designar una Comisión de Estilo para ver el documento.

Se le hará –respecto a este último aspecto– la sugerencia concreta a la Secretaría General del CSUCA. La única observación que se hace es la que en el art. 8 la parte primera se leerá así: “las Universidades signatarias se comprometen a señalar en sus respectivos presupuestos, de acuerdo con sus posibilidades económicas, partidas especiales... (lo demás igual).

El Dr. Morales dice que desearía que se aprobara a una disposición transitoria que permitiera, a los jóvenes que vienen de otros lugares a hacer estudios en esta Universidad, dentro de programas de estudios post–graduados.

El señor Vice-Rector señala al Dr. Morales que ese es un problema distinto, que será considerado en su oportunidad, cuando se trate lo correspondiente dentro del informe en discusión.

ARTICULO 25. Se da lectura a comunicación que envía la Facultad de Ciencias y Letras, suscrita por el Secretario de la misma, Prof. Guillermo Malavassi V., la que dirigida al Secretario General de la Institución dice así:

“Estimado señor Secretario:

Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 1º de agosto, y a propuesta del señor Director del Departamento de Física y Matemáticas, acordó

solicitar al Consejo Universitario la supresión de la sanción que le fue impuesta al señor Profesor don RODOLFO HERRERA JIMÉNEZ, a fin de que éste se haga cargo del curso de Electricidad y Magnetismo, con tres horas semanales de Teoría en el segundo semestre del corriente año lectivo”.

El Prof. Caamaño manifiesta que por no haber estado presente en la discusión original de este asunto, se abstendrá de pronunciarse respecto a la gestión planteada.

El representante estudiantil señor Román considera que mantener la sanción impuesta al Prof. Herrera sería un error y que –por su parte– está de acuerdo en acoger la proposición de la Facultad de Ciencias y Letras.

Se acuerda, con la abstención de la Dra. Emma Gamboa, quien dice no tener los elementos adecuados de juicio para pronunciarse, acoger la solicitud de la Facultad de Ciencias y Letras y suspender la sanción impuesta al Prof. Rodolfo Herrera Jiménez. Se le nombra, además, atendiendo a la solicitud de la Facultad, como Encargado de Cátedra en Electricidad y Magnetismo, con tres horas semanales de Teoría, en el segundo semestre.

El acuerdo, en cuanto al nombramiento como Encargado, se declara firme.

Comunicar: Personal, DAF., Facultad.

ARTICULO 26. Se da lectura a comunicación que suscribe el Prof. Carlos A. Caamaño, Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, que dice lo siguiente:

“Muy estimado señor Secretario General:

Con motivo del viaje del Ing. Fernando Rojas, el Departamento de Física y Matemáticas, propuso para sustituirlo en sus lecciones (6 horas semanales), al Prof. Juan F. Martínez. Sin embargo, de recargarse tal número de lecciones a dicho profesor, tendría un total por semana de 24 horas. Por ese motivo, el Consejo Directivo acordó en su sesión del once de este mes, solicitar al Consejo Universitario el permiso correspondiente”.

Se acuerda conceder al Prof. Juan F. Martínez el permiso solicitado por el Consejo Directivo y autorizarlo para que imparta un total de 24 horas semanales, a fin de que sustituya al Ing. Fernando Rojas en seis horas semanales en el Depto. de Física y Matemáticas.

Comunicar: Facultad, Personal, DAF.

ARTICULO 27. Se da lectura a comunicación suscrita por el Dr. Mario Miranda, Decano de la Facultad de Medicina, que dice lo siguiente:

“Muy estimado señor Vice-Rector:

He recibido de los doctores Andrés Vesalio Guzmán y Manuel Aguilar Bonilla, Director del Departamento de Cirugía y Coordinador de la Comisión de Presupuesto respectivamente, una atenta comunicación, por medio de la cual se sugiere una fórmula a fin de poder llamar a ejercicio a los profesores titulares y adjuntos del Departamento de Cirugía.

Con el objeto de darle trámite a esta solicitud, me permito someter a su consideración la proposición del caso y que es la siguiente:

1º Hacer el nombramiento de tres profesores titulares y cubrir la remuneración mensual con la partida de ¢6.000.00 que es la que señala el Presupuesto Ordinario.

2º En el caso de los profesores adjuntos, formalizar un contrato por seis meses, del 1º de setiembre hasta el 28 de febrero, y utilizar para darle respaldo económico a esta erogación, los fondos acumulados durante los seis primeros meses del presente año fiscal, que ascienden a la suma de ¢36.000.00. La suma que se ha de necesitar para cubrir los contratos mencionados es mucho menor.

Al agradecer la atención que usted se sirva prestar a la presente, aprovecho la oportunidad para repetirme como un atento servidor”.

El señor Vice-Rector dice que consultó al Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, sobre la posibilidad de atender a la gestión de la Facultad de Medicina, y su respuesta fue la siguiente:

“Estimado señor Vice-Rector:

Me refiero a su estimable consulta relacionada con el proyecto de la Escuela de Medicina, de nombrar los profesores adjuntos que necesitan, mediante el procedimiento de un contrato de 6 meses de setiembre a febrero.

Considero que se ajusta a las disposiciones de la Ley de Administración Financiera, puesto que se financian con el presupuesto previsto y la Institución no adquiere compromiso legal ni moral, si por alguna circunstancia no pudieran incluirse en el nuevo presupuesto de 1962.

Muy atentamente de usted, el Director Administrativo A. Méndez A.”

Se acuerda, luego de conocer los documentos consignados, acoger la gestión de la Facultad de Medicina y solicitarle la nómina de los profesores que van a ser nombrados.

Comunicar: Medicina, DAF., Personal.

ARTICULO 28. El Prof. Mariano L. Coronado, Director del D.B.O., envía al señor Secretario General la comunicación que dice así:

“Estimado señor Secretario General:

De conformidad con nuestra conversación de esta misma fecha, me permito poner en sus manos la comunicación del Dr. Otto Jiménez Quirós, Jefe de la Sección de Salud de este Departamento, relativa al control sanitario en la Institución y las listas de estudiantes y funcionarios de la Universidad que hasta este momento no han hecho sus exámenes médicos reglamentarios.

Esta dirección, comprendiendo la razón que asiste al Médico Jefe de la Universidad para pedir los medios de ejercer un control verdaderamente eficaz para la realización de los exámenes médicos en la población universitaria, se permite rogar muy atentamente al Consejo Universitario por su digno medio, que se sirva poner en manos de este Departamento los recursos y las coordinaciones administrativas necesarios para que el control en referencia, que ya viene quebrantándose más y

más desde hace algún tiempo, en vez de perder fuerza adquiriera la efectividad que es necesaria para la protección sanitaria de todas aquellas personas que en una forma u otra trabajan dentro de la Universidad.

Agradeciendo a Ud., anticipadamente la atención que se sirva prestar a este asunto, me es grato ofrecerme de Ud., muy atento y seguro servidor y amigo”.

La Carta del Dr. Otto Jiménez al Prof. Coronado Castro, dice lo siguiente:

“Estimado señor Director:

En la forma más atenta ruego a usted considerar la situación que a continuación expongo, y tomar las medidas que crea convenientes: a esta fecha hay alumnos debidamente matriculados que aún no han completado su examen médico obligatorio, y otros que ni siquiera se han presentado a la Sección a formalizar los trámites de este requisito. Las listas en orden alfabético, con número de carnet y por facultad, las encontrará adjunto.

Bien puede comprenderse, aún de parte de las Autoridades Universitarias, que el no cumplir con el requisito en lo que respecta al examen médico de admisión (tanto para alumnos nuevos, como para aquellos que han dejado la Universidad por más de un año) además de quebrantar una disposición del Consejo, presenta un evidente peligro para la población universitaria, ya que se ignora si entre ese grupo de alumnos los hay que padezcan enfermedades contagiosas, trasmitibles al resto del alumnado.

Dada la gravedad potencial que esta situación crea, y que fatalmente año con año se viene presentado, ruego a usted, en la forma más atenta, elevar nuestras preocupaciones a quienes corresponda.

Existen de otra parte disposiciones muy claras y sanciones respecto a lo mismo, en referencia a empleados administrativos y personal docente. Lo malo es que debamos ser nosotros quienes tengamos que investigar, con Departamentos y Decanatos, los nombramientos de nuevos profesores, ya que la Oficina de Personal, según

disposiciones existentes, únicamente comunica los nombramientos de personal administrativo.

Bajo los efectos de control médico lo mismo cuenta un empleado administrativo, que un profesor (nacional o extranjero) ya que ambos grupos están igualmente expuestos a padecer enfermedades contagiosas.

Por todo lo expuesto sería sumamente conveniente que el Honorable Consejo Universitario nuevamente se pronunciara al respecto y que una oficina (de Personal o Actas y Correspondencia) asumiese la responsabilidad centralizada de comunicar a la Sección a mi cargo todos los nombramientos, sin excepción alguna, a fin de que cesase la falta de información oficial que nos obliga a una tarea de investigación “política”, impropia dentro de la Institución”.

Se acuerda responder a esta manifestación del Prof. Coronado, indicándole que el Consejo Universitario está esperando la respuesta de la Facultad de Medicina o la consulta que se le formuló –por disposición tomada en sesión reciente– respecto a los exámenes fotofluoroscópicos y la frecuencia con que ellos deben practicarse.

Comunicar: Prof. Coronado.

ARTICULO 29. Se toma nota de la comunicación suscrita por el señor Pedro L. Vieto Asch en su condición de coordinador de la Comisión Mixta para asuntos de la Colonia de Animales de Experimentación, que dice lo siguiente:

“Sr. Luis Castro H.

Director Depto. de Actas y Correspondencia

Estimado señor:

Con el pedido de que lo haga del conocimiento del Honorable Consejo Universitario le envío el siguiente acuerdo tomado en su primera reunión por la Comisión Mixta para asuntos de la Colonia de Animales de Experimentación.

Artículo I. Se aprueban los planos y el presupuesto presentados por el Departamento de Planeamiento, referentes a las ampliaciones de las actuales instalaciones de la

Escuela de Medicina que permitirá la creación de una colonia centralizada de animales de experimentación. Sin otro particular por el momento soy de Ud. Atentamente”.

ARTICULO 30. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Lic. Alfredo Vargas Fernández, que dice así, dirigida al señor Rector, Ing. Baudrit:

“Estimado señor:

Tengo mucho gusto en transmitir a esa Institución la atenta invitación que hemos recibido por medio de la Embajada de México, en nota número 898 del 27 de este mes, que dice:

Por instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que, del 17 al 24 de setiembre de 1963, se celebrará en la Ciudad de México, el XIII Congreso Internacional de Filosofía, cuya agenda se acompaña a la presente nota.

Teniendo en cuenta el gran interés que despiertan en Costa Rica las cuestiones relacionadas con esta Ciencia como lo demuestra la brillantez que revistió la celebración del II Congreso Extraordinario Interamericano de Filosofía, mi Gobierno ha querido anticipar la invitación correspondiente a fin de que el Ilustrado Gobierno de Costa Rica patrocine la concurrencia de los mejores filósofos de este país al Congreso que tendrá lugar en México.- La invitación se hace extensiva a las universidades, sociedades de filosofía, ateneos y otras instituciones culturales que en ello se interesen.-

La celebración del mencionado Congreso permitirá reunir en México a las figuras más ilustres del pensamiento filosófico mundial, tendrá especial importancia para nuestros Países, ya que será la primera vez que se celebre en la América Latina, pues los anteriores se habían efectuado en Oxford, la Sorbona y otras grandes universidades europeas.- La elección de México como sede, tuvo lugar en el último Congreso celebrado en Venecia en 1958 y constituyó un reconocimiento del progreso

que han registrado nuestros países en esta elevada ciencia.- El Comité Organizador del Congreso está presidido por el Doctor Francisco Larroyo, Director de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México. Oportunamente se dará a conocer la información complementaria relacionada con el evento.- Ruego a Vuestra Excelencia se sirva comunicar al Ilustrado Gobierno de Costa Rica la atenta invitación que le hace el Gobierno de México para patrocinar la participación de las más altas personalidades e instituciones culturales de este País en el Congreso mencionado, lo que contribuirá a darle mayor realce y significación.

Le incluyo fotocopia de la Circular No. 2⁴ con el Plan de Trabajos del Congreso.

Aprovecho la oportunidad para renovarle las seguridades de mi distinguida consideración”.

Se acuerda comunicar al señor Ministro de Relaciones Exteriores que la Universidad, por la precaria condición económica en que se encuentra no podrá hacerse representar facilitando los gastos a un delegado; que hará del conocimiento de las Facultades de Derecho, Ciencias y Letras y Educación, la invitación transcrita, con el objeto de que si hay interesados en participar en los actos del Congreso atendiendo a sus propios gastos, la informen así. A ellos –con mucho gusto– la Universidad les daría su representación oficial para los actos correspondientes.

Comunicar: Ministro, Facultades citadas.

ARTICULO 31. Se da lectura a comunicación suscrita por la Secretaría Permanente de la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO, Prof. Victoria De Doryan, la cual dice lo siguiente y viene dirigida al señor Vice-Rector, Lic. Rogelio Sotela:

“Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes transcribo a usted una carta recibida de la sede de la UNESCO, que considero de mucha importancia para la Universidad,

4 **Nota.** En el Tomo Original del Acta aparece “2” y en el Expediente de Sesión aparece “3”

pero que urge llenar los requisitos estipulados. Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que, una vez examinadas las peticiones presentadas con arreglo al programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros para 1961–1962, recibidas en la Secretaría antes del 28 de febrero de 1961, se ha comprobado que su conjunto rebasa con mucho los límites presupuestarios fijados por la Conferencia General. Teniendo en cuenta las orientaciones aprobadas en su 11ª. reunión, así como el orden de prioridad establecido por los Gobiernos en sus peticiones, se han aprobado a reserva de la firma de los acuerdos que acompañan a esta carta, las siguientes:

- 1.- Un experto por 4 meses en materia de bibliotecas públicas;
- 2.- Tres becas en la esfera de servicios audiovisuales.

Se aprobó asimismo la petición de ayuda que a continuación se menciona:

Contribución para el Instituto Universitario Centro Americano de Investigaciones sociales y económicas por un equivalente de US \$4.000.

Esta ayuda será objeto de un contrato que se concertará ulteriormente mediante intercambio de cartas entre la UNESCO y el Gobierno de Costa Rica, y la concesión de la ayuda solicitada dependerá de la firma de dicho contrato.

Lamento haberme visto obligado a dejar pendientes por ahora muchas de las peticiones que fueron formuladas; éstas serán examinadas de nuevo en caso de que sea posible realizar economías en el actual ejercicio bienal.

Con la presente envío a V.E., las cartas de acuerdo sobre las peticiones 1 y 2. Agradecería a V.E. tuviera a bien firmarlas y devolverme un ejemplar, que constituirá la aceptación de las condiciones de ejecución de los proyectos considerados. Tan pronto reciba dichos documentos, se podrá iniciar la ejecución de estos proyectos en la forma indicada en la carta de acuerdo.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración. Vittorino Veronese, Director General”.

Ya el contrato para las tres becas en la esfera de servicios audiovisuales, y la contribución para el Instituto Centroamericano de Investigaciones Sociales está arreglado, no así el asunto de un experto por 4 meses en materia de bibliotecas públicas. Ese experto se solicitó pensando en la Universidad, como asesor del señor Efraín Rojas, por lo tanto como Secretaria de la Comisión de UNESCO en Costa Rica, creo de mi deber ponerlo a usted al corriente para que se pueda aprovechar en debida forma la ayuda de la UNESCO.

Aprovecho la oportunidad para expresar a usted los testimonios de mi alta consideración y estima.

El señor Vice-Rector da lectura a la comunicación que, en respuesta gestión formulada por su medio, se dirigió al señor Ministro de Relaciones Exteriores con fecha 23 de diciembre de 1960, como resultado de resolución del artículo 37 de la sesión No. 1110 y que dice así:

“Ciudad Universitaria, 23 de diciembre de 1960.

Señor Lic. Alfredo Vargas Fernández

Ministro de Relaciones Exteriores

Presente.

Estimado señor Ministro:

El Consejo Universitario, en artículo 37 de la sesión No. 1110 conoció de comunicación suscrita por usted, en la que transcribe párrafo de la carta que recibiera del señor Embajador de Costa Rica en Francia, relativa a la posibilidad de formalizar la venida al país de un experto en reorganización de Bibliotecas, ofrecido por UNESCO.

El Consejo Universitario acordó manifestarle que la Institución no puede aceptar los servicios de ese experto para 1961, pues no se podría contar, para esa fecha, con los equipos y la organización que para el trabajo del mismo se requiere.

Al agradecer el ofrecimiento formulado, ruega que se hagan las gestiones del caso ante UNESCO para lograr la venida del experto para 1962, fecha para la cual estará la Biblioteca preparada para que se pueda llevar a cabo el trabajo correspondiente.

Sin otro particular me suscribo atento servidor,

Luis Castro Hernández

Director.”

De esa comunicación se envió copia a la Secretaría de UNESCO.

Se acuerda, como respuesta a la nota considerada en esta sesión, manifestar a la señora Garrón de Doryan cual fue la resolución indicada arriba y transcribirle la comunicación correspondiente, de la que en su oportunidad se le envió copia.

Comunicar: Secretaría UNESCO, don Efraín Rojas.

ARTICULO 32. Se da lectura a la comunicación que la Secretaria de la UNESCO, señorita de Doryan , ha enviado al señor Vice-Rector y que dice así:

“Estimado señor: Con fecha 21 de julio, recibí del señor Prof. Rafael Obregón, una carta en que declina el habersele propuesto como candidato para participar en un proyecto de estudio de los valores culturales de Oriente-Occidente por la UNESCO. Como la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO considera de mucha importancia ese viaje de estudios, le ruega nombrar otra persona que pueda aprovechar la subvención de la UNESCO.”

El señor Vice-Rector dice, al respecto, que en la resolución tomada con motivo de la nota de respuesta del Prof. Rafael Obregón Loría acerca de su posibilidad de hacer el viaje, se dispuso previamente a responder lo ahí entonces resuelto, consultar a la Comisión de Presupuesto si sería posible otorgar ayuda económica a la persona que designara la Institución, ya fuera el Prof. Obregón o alguna otra.

Le parece que ese aspecto –de la consulta a la Comisión– no estaba incluido en el acuerdo, pues ya se sabe cuál será la respuesta de la Comisión: no hay recursos.

De tal manera, que lo mejor es de una vez hacer la consulta a la Secretaría de la UNESCO de si es posible acortar el viaje del Prof. Obregón –condición que el pone para utilizar la beca de viaje– de tal manera que su estadía en Asis sea de un período menor.

Se acoge la sugerencia del señor Vice-Rector. Se deja sin efecto lo consignado en el artículo 10 de la sesión No. 1148 en cuanto se refiere a consultar a la Comisión de Presupuesto y se dispone responder a la Secretaría de UNESCO proponiendo que se acorte el viaje a Asia del becario. Si no fuera posible que se acorte y ante la manifestación del señor Obregón Loría de que, con la extensión actual, no aceptaría la beca de viaje, se escogería a otra persona.

Comunicar: Sra de Doryan, Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 33. Se incluye, como Anexo No. 3 del acta correspondiente a la presente sesión, el informe presentado por la Comisión encargada de hacer la evaluación del Departamento de Bienestar y Orientación, como paso previo a la aprobación del plan de reorganización propuesto por ese Departamento.

Se acuerda, al mismo tiempo, que los señores miembros del Consejo estudien y consideren si, conforme a los reglamentos vigentes, sería preciso abrir concurso para nombrar a quien sustituya al Dr. Gonzalo Adis.

ARTICULO 34. Como Anexo No. 4 del acta correspondiente a la presente sesión, se incluye el Proyecto de Reglamentación del Consejo Asesor en las Escuelas Universitarias que lo requieran.

ARTICULO 35. Se da lectura a la comunicación que suscribe la Dra. Emma Gamboa y que, dirigida al señor Rector, dice así:

“Por su digno medio y para el trámite correspondiente, me permito elevar a conocimiento del Consejo Universitario el informe que la Comisión de Planes de

Estudios presenta sobre la propuesta siguiente hecha al Consejo Universitario por la Facultad de Educación, con fecha 27 de abril:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los estudios de Administración Escolar que se ofrecen en esta Escuela son indispensables para ayudar a mejorar la educación nacional.
- 2.- Que la matrícula es muy baja en este campo al extremo de que en 1961 no se pudo ofrecer el III Año.
- 3.- Que el sistema actual impide afluencia de graduados de las escuelas normales por no tener éstos todos los créditos equivalentes a los universitarios.

PROPONE:

- 1.- Que se abran cursos de verano de Administración Escolar desde el próximo mes de enero de 1962.
- 2.- Que se ofrezca un programa similar al que se ha abierto para los profesores en servicio de manera que se reciba a los graduados de las escuelas normales y al final de los estudios se extienda un CERTIFICADO SUPERIOR DE APTITUD en Administración Escolar.
- 3.- Que si se acepta lo anterior quede abierta la posibilidad de que los interesados completen los créditos para obtener el título de especialización que se ofrece en la misma rama con el plan regular de estudios.

La Comisión recomienda:

- 1.- Que se autorice la apertura de cursos de verano de III Año en Administración Escolar en enero de 1962 en vista de las razones que da la Facultad y considerando, especialmente, que el gasto está previsto en el presupuesto.
- 2.- Que se autorice matricular a los graduados de las escuelas normales en condiciones similares a las establecidas para profesores en servicio, de manera que se les puede otorgar un Certificado de Aptitud Superior en Administración Escolar, al final de los estudios previstos en el Plan de Estudios para esta especialidad. Esta

facilidad no anula lo que establece el Reglamento de la Escuela de Educación respecto al requisito de 2 años de servicio docente.

3.- Que se deje abierta la posibilidad futura de que los interesados completen los créditos para obtener el título de especialización en la rama indicada”.

Se acuerda acoger las recomendaciones que hace la Comisión de Planes de Estudios y Programas, para establecer los cursos de verano de Administración Escolar.

Se toma nota de que la previsión de presupuesto necesaria para cumplir con este plan, ya había sido hecha por el Consejo.

Comunicar: Facultad, DAF.

ARTICULO 36. Se da lectura a comunicación dirigida al señor Vice-Rector por el Sub-Director del Departamento de Registro, señor Jorge Salas, la cual dice lo siguiente:

“Nos complace informar al Consejo Universitario, por su digno medio, que el Departamento de Registro, después de estudiar los documentos presentados por los candidatos de la segunda convocatoria, así como los informes del Departamento de Bienestar y Orientación y las calificaciones obtenidas por ellos, ha otorgado beca, a partir del 1 de marzo de 1961 y por un período de 10 meses, a los siguientes estudiantes:

<u>Carnet</u>	<u>Nombre</u>	<u>Carrera</u>	<u>Monto Mensual</u>
1872	Gilberto Murillo A.	Prof. Biología	¢200.00
4643	Emilia Ma. Gutiérrez	Prof. Inglés	¢200.00
5312	Ma. Cecilia Castro	Prof. Francés	¢200.00

Entre los candidatos con méritos suficientes para el otorgamiento de beca se encuentra el estudiante FRANCISCO ARROYO CAMACHO, alumno de cuarto año

de Profesorado en Química. El único obstáculo para poder otorgarla, es el hecho de que el señor Arroyo trabaja en el Departamento de Química como asistente–estudiante con un sueldo de ₡180.00 mensuales. Creemos oportuno informar que tanto el Lic. Guillermo Chaverri, Director del Departamento de Química, como el Prof. don Ramiro Montero, Director de la Sección de Educación Secundaria de la Facultad de Educación, han recomendado al señor Arroyo como magnífico estudiante y digno de prestarle ayuda en sus estudios. Por las razones expuestas, muy respetuosamente solicitamos al Consejo Universitario autorización para que el señor FRANCISCO ARROYO CAMACHO pueda recibir el sueldo como asistente–estudiante, y beca de la Universidad de Costa Rica. Si la autorización es concedida, se le otorgaría una beca de ₡200.00 mensuales. En el acto de adjudicación de las becas estuvo presente el señor Director de la Sección de Educación Secundaria de la Facultad de Educación Prof. don Ramiro Montero”.

El Prof. Monge y la Dra. Gamboa, señalan que el señor Arroyo es un magnífico estudiante y que sus condiciones económicas son muy difíciles.

De conformidad con resolución de este mismo Consejo, de que cuando las circunstancias lo determinen, a criterio del propio Consejo, se puede autorizar una beca a quien esté recibiendo un salario, se acuerda responder al Departamento de Registro que, en vista de las condiciones personales del señor Francisco Arroyo Camacho, se le otorgue la beca y se le permita mantener su posición de asistente estudiante del Departamento de Química que ahora desempeña.

Se toma nota del otorgamiento de las becas a los otros estudiantes.

Comunicar: Registro, Personal, DAF, Ciencias y Letras.

ARTICULO 37. Se da lectura a la comunicación siguiente, suscrita por el Ing. Luis A. Salas, Decano de la Facultad de Agronomía:

“Estimado señor Vice-Rector:

En relación con su nota No. R-951-61, de fecha 18 de los corrientes, que se refiere al “grant” de \$375.00 que la Sociedad Sigma XI ha concedido al Dr. Alvaro Willie T. profesor de Entomología de esta Escuela, para el estudio de la morfología y etología de un “fósil viviente” de abeja silvestre de Costa Rica, cúpleme informarle:

1.- Que esa investigación es parte de un Plan de Trabajo como investigador de tiempo completo de la Universidad, y por lo tanto, no habrá necesidad de modificación alguna en la parte correspondiente de su contrato.

2.- Que el resultado de la investigación será publicado por la Universidad, probablemente en la Revista de Biología Tropical con anotación al pie de que la investigación fue realizada en parte con la ayuda económica del Sigma XI, de acuerdo con lo requerido por esa Sociedad.

3.- Que cualquier equipo adquirido con fondos de ese “Grant” que ha sido puesto a su disposición al momento que la solicite creo conveniente la autorización del Honorable Consejo Universitario, lo cual, tratándose de una distinción que se hace a un excelente científico de la Universidad, espero le será concedida. Por otra parte, y por solicitud del interesado, me permito sugerir a usted se sirva solicitar la cooperación del Departamento de Administración Financiera en cuanto a la recepción y manejo de ese fondo para uso exclusivo de viáticos y gastos de otra índole que demande la investigación.

Finalmente, y refiriéndome a la pregunta concreta de su comunicación, los trabajos en referencia se iniciarán en el próximo mes de agosto.”

Se acuerda otorgar la autorización correspondiente para el cumplimiento de lo que se propone.

Comunicar: Facultad, Personal, DAF.

ARTICULO 38. Se da lectura a comunicación que dice así, suscrita por el Sub-Director del Departamento de Registro y dirigida al señor Rector:

“Tenemos el agrado de acompañarle el expediente No. 272, que contiene los documentos presentados al Departamento de Registro por el señor MIGUEL ANGEL MENDOZA VIVO, de nacionalidad venezolana, quien solicita la inscripción del título de “Doctor en Medicina Veterinaria” extendido a su nombre por la Universidad de La Habana, Cuba, el 26 de abril de 1934.

Como actualmente no existe Colegio de Médicos Veterinarios en Costa Rica y la Universidad no extiende título equivalente al que presenta el señor Mendoza, el Departamento de Registro se permite recomendar la inscripción del título.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, nos permitimos enviar el expediente mencionado a conocimiento y resolución del Consejo Universitario”.

Se acuerda autorizar la inscripción del título del señor Mendoza Vivó, conforme a la recomendación que hace el Departamento de Registro.

Comunicar: Depto. de Registro.

ARTICULO 39. Se da lectura a comunicación suscrita por el Vice-Presidente de la FEUCR, señor René Vicarioli y por el Secretario de Actas y Acuerdos señor Jorge León R., que dice así:

“Estimado señor Vice-Rector:

Teniendo conocimiento ésta FEUCR que diferentes personas físicas y jurídicas han estado haciendo mal uso del nombre de la Universidad, Universitario y Universitaria; y teniendo como norma general ésta Federación el velar por el buen uso de dichos términos, como lo ha hecho nuestro organismo durante toda su existencia, rogamos a usted en la forma más respetuosa, se sirva tomar las medidas del caso para aplicarle la LEY No. 2382 de la República de Costa Rica a diferentes órganos que la han incumplido.

Hacemos este llamado a usted; y por su medio al Honorable Consejo Universitario para que se sirvan tomar las medidas pertinentes contra todo aquel que esté incumpliendo ésta disposición de la Asamblea Legislativa”.

El señor Vice-Rector está de acuerdo en acoger lo que solicita la FEUCR, pero considera que es preciso conocer los casos concretos, a fin de estudiarlos y proceder cuando se considere indispensable y conveniente. No todas las situaciones, desde luego, serán iguales.

Sugiere que la FEUCR envíe nota puntualizando los casos.

El señor Román ofrece presentar una comunicación con la exposición de los casos correspondientes.

El Prof. Trejos dice que le parece bien el procedimiento sugerido por el señor Vice-Rector; pero desea aprovechar la oportunidad para reconocer a la FEUCR el celo con que cuida el uso del nombre de la Institución.

ARTICULO 40. El Prof. Monge Alfaro dice que recibió una solicitud para autorizar a una pianista a dar un concierto en el Paraninfo de la Universidad. Es ella de nacionalidad argentina y será patrocinada por dos casas comerciales. No conoce –agrega– detalles acerca del nombre de su calidad artística, pero en cuanto a este último aspecto se asesorará con el Prof. Carlos Enrique Vargas.

El Dr. Miranda dice que se debe presentar una gestión por escrito y con mayores detalles; es decir, una gestión seria. De lo contrario la Universidad tendría que resolver con base en lo que puede considerarse un recado.

Que el Prof. Monge Alfaro –agrega– solicite a los interesados una comunicación por escrito sobre quién es la pianista, sus antecedentes, qué casas comerciales la patrocinan, etc. para poder resolver la gestión con suficientes elementos de juicio.

Se acoge lo que el Dr. Miranda propone. El Prof. Monge Alfaro queda encargado del trámite del caso.

ARTICULO 41. El Prof. Monge Alfaro invita a los señores miembros del Consejo Universitario, a que asistan a la audición que, en la noche de hoy en el Auditorio de Ciencias y Letras, tendrá lugar en homenaje al Dr. Wescoe, Rector de la Universidad de Kansas y a los alumnos y profesores de esa Institución.

ARTICULO 42. Se da lectura a la nota que el Dr. Edwin Fischel, Decano de la Facultad de Odontología presenta y que dice así:

“Como es bien sabido la Asamblea Legislativa, en la última sesión ordinaria, verificada el 31 de julio del presente año, aprobó en tercer debate, la Ley del Timbre Hospitalario. La Facultad de Odontología en su última sesión, verificada el viernes 4 de agosto, acordó pedirle al Consejo Universitario una vez que el ejecutivo sancione la ley y que salga publicada en la Gaceta oficial se firme el préstamo con la Caja del Seguro Social y de acuerdo con el acuerdo con el orden de prioridades se saque, en licitación la construcción del edificio de Odontología”.

Se acoge la gestión de la Facultad. El señor Vice-Rector informa al Consejo Universitario que el diputado Lic. Alfonso Carro Zúñiga lo enteró de que, para hacer posible la Ley de Timbre Hospitalario, el Dr. Fischel realizó una labor de persuasión y de convencimiento sobre las necesidades de la Universidad y las ventajas que de ella derivaría, que fueron de mucha importancia para decidir a numerosos señores diputados a dar su apoyo al Proyecto.

Propone –como reconocimiento a ese trabajo de tanta dedicación e importancia llevado a cabo por el señor Decano de la Facultad de Odontología, que se le conceda un voto de aplauso.

Se acoge la idea del señor Rector y se deja constancia en el acta –y se comunicará así a la Facultad de Odontología– de que el Consejo Universitario de un voto de aplauso al señor Decano Fischel, por su valioso trabajo para conseguir la aprobación de la Ley de Timbre Hospitalario.

El Prof. Caamaño sugiere que de las rentas que produzca esa ley, se tome la suma necesaria para atender a la deuda del edificio de Ciencias Económicas y Sociales, de tal manera que la cantidad que ahora se destina a ese efecto, se emplee para considerar un aumento de los salarios, ya que durante tres años se han congelado. El señor Vice-Rector manifiesta que ya ha estado considerando esa posibilidad con los señores Contadores.

ARTICULO 43. El Ing. Salas, Decano de la Facultad de Agronomía, informa que ya ha sido presentado el estudio del evaluador en nota que dice así:

“El Dr. John H. Longwell, evaluador cedido por el Punto Cuatro a la Facultad de Agronomía, ha presentado su informe sobre la revisión de la organización y Plan de Estudios de la Escuela de Agronomía, con recomendaciones para la reorganización, modificación y exposición de programas de nuestra Escuela. Copias de este interesante documento serán entregadas a los distinguidos miembros del Consejo Universitario tan pronto esté lista la traducción, que está en preparación.

Con el debido respeto se permite sugerir al señor Vice-Rector se sirva dirigirse al Director del Punto Cuatro, señor Stone, y al Director de STICA, señor Russell G. Ellyson, agradeciendo a nombre de la Universidad la eficiente colaboración por ellos prestada para contar con los valiosos servicios del Dr. Longwell”.

Se acuerda así.

Comunicar: STICA, Punto IV.

ARTICULO 44. Informa El Prof. Trejos que ayer ingresó al país el Dr. Fouché, del Instituto Hispánico de París. En la Facultad hay una gran satisfacción, pues se necesitaba una persona de su capacidad y conocimientos en el Departamento de Filología, para orientar una serie de cursos de mucha importancia.

ARTICULO 45. El señor Vice-Rector dice que en la sesión pasada se omitió consignar en el acta una consulta del Departamento de Personal que decía así:

“En la acción adjunta (del Dr. Mario Miranda Gutiérrez) no se dice si el sueldo que va a devengar el Dr. Miranda Gutiérrez del 13 al 31 de los corrientes (julio) es el de Decano en ejercicio o el de Vice-Decano. El presupuesto actual contempla un sueldo para el Decano (tiempo parcial, 6 horas) de ¢2.200.00 por el mes y el de Vice-Decano (tiempo parcial) de ¢1.600.00 por mes.

Quizá el Consejo podría aclarar la duda expuesta por nosotros”.

El señor Rector dice que la resolución que se dio en la sesión pasada –que se omitió en el acta correspondiente– se había dispuesto manifestar que el sueldo que correspondía al Dr. Miranda era el de Decano, por el período indicado, ya que estaba en esas funciones, como Vice-Decano en ejercicio.

Solicita que se ratifique hoy esa resolución -si así lo tiene a bien el Consejo- para comunicarlo al Departamento de Personal y autorizar el trámite de la acción de personal correspondiente.

Así se acuerda.

ARTICULO 46. Se da lectura a la comunicación siguiente:

“Señor Lic. Rogelio Sotela M.

Rector a.i. de la Universidad de Costa Rica.

Estimado señor Rector:

Nos permitimos poner en su conocimiento que con fecha 10 de mayo último, el señor Rector don Fabio Baudrit, conversó con los suscritos sobre la importancia de hacer un estudio integral de las necesidades de nuestra Universidad a fin de proponerlo al Plan Kennedy a través de ICA.

Con ese fin se dispuso: a) que el señor Rector enviaría una circular a los Decanos y Jefes de Departamento, solicitándoles un informe sobre las necesidades de equipo y personal que requerirían en un lapso de cinco a diez años. b) que se solicitaría al

Consejo Universitario el nombramiento de un empleado para que, en colaboración con el Prof. Lic. Mariano Ramírez y de los suscritos, preparamos un estudio que calculábamos demandaría unos 3 meses de labor.

En lo que respecta al punto a) se ha venido cumpliendo en forma satisfactoria y ya contamos con una amplia información sobre la materia. En lo relacionado con el punto b), tenemos entendido que todavía no se ha podido crear la plaza solicitada, imposibilitándose en consecuencia la realización de ese trabajo que es fundamental para el planeamiento global de las necesidades.

Como la preparación del citado estudio lo consideramos de especial importancia, particularmente en estos momentos que ya comienza a cristalizar el plan de “Alianza para el Progreso”, muy respetuosamente nos permitimos dejar constancia de que hasta el momento no hemos podido iniciar el estudio citado por falta del elemento humano indispensable.

Al poner lo anterior en su conocimiento, nos servimos de la oportunidad para suscribirnos muy atentos y seguros servidores”.

RAÚL HESS E.

OSCAR CHAVES E.

El señor Vice-Rector dice que solicitó un informe de las posibilidades para hacer nombramiento al señor Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera. El señor Méndez le respondió así:

“Estimado señor Rector:

Me refiero a su consulta sobre la posibilidad de nombrar por un lapso de 3 meses a un funcionario que colabore con el personal del Proyecto de Desarrollo Económico, sobre las necesidades de la Universidad, para efectos del plan Kennedy de ayuda a la Institución.

Lamento manifestarle que, tal como está el presupuesto en este momento, no podría hacerse ninguna modificación, pero si hubiera la posibilidad de alguna supresión, que

no haya sido prevista, bien podría formularse la modificación que permitiera hacer ese nombramiento”.

El señor Vice-Rector dice que ahora está disponible la partida de ¢1.800.00 mensuales correspondientes al salario de Director de Departamento Legal, que no devengará durante los meses en que esté al frente de la Rectoría, la cual se puede tomar para atender el pago de este funcionario, de tanta necesidad para la Institución.

Agrega que dentro del Plan que se considera, hay la posibilidad de obtener un préstamo de \$2.500.000.00 destinados a futuras edificaciones, adquisición de equipos y concesión de becas de estudios y otros servicios.

De manera que todo esto debe atenderse con mucho cuidado, para poder presentar un plan de necesidades bien preparado.

Se acuerda autorizar el nombramiento del funcionario solicitado por los licenciados Hess y Chaves –durante tres meses– y autorizar se lleve a cabo la modificación necesaria al presupuesto para cubrir su salario, tomando la cantidad necesaria de la partida sobrante del sueldo correspondiente al Director del Departamento Legal, que el Lic. Sotela servirá sin remuneración mientras permanezca al frente de la Rectoría.

Comunicar: DAF, Personal, Lics. Hess y Chaves.

A las 12: 45 horas se levanta la sesión.

ANEXO No. 1
SESIÓN No. 1150

MODIFICACIONES SUGERIDAS AL
PROYECTO DE CONJUNTO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA
DE COSTA RICA.

A continuación se concretan algunas sugerencias que en su oportunidad presentara el ex-Rector Facio (q.d.D.g) y algunas otras apuntadas por los concurrentes a la reunión habida en el Departamento de Planeamiento del 27 de junio de 1961.

1º Fueron analizadas las condiciones estrechas en que están ubicados los estadios de fútbol y de béisbol, y el problema que se presenta ahora con la disposición del Consejo Universitario que autoriza volver a separar los proyectos de “Centro de Recreación” y “Gimnasio”.

2º Se acepta la idea de eliminar del proyecto los estadios de exhibición de fútbol y de béisbol, cuya construcción demanda gran área y costos elevados.

La Universidad no se siente en la obligación de brindar esos lugares de espectáculo, sino tan sólo promover la práctica de los deportes en la escala que sus posibilidades de espacio físico y económico se lo permitan.

3º Se sugiere mantener dentro de los terrenos universitarios únicamente aquellas instalaciones deportivas que, por su tamaño propio y la capacidad limitada de espectadores, pueda ubicarse en el sector oeste y funcionar sin perjuicio de otros edificios que se mencionarán más adelante.

4º Ubicar los campos de práctica de fútbol y de béisbol en los terrenos que la Universidad posee al norte de la Ciudad Universitaria, adquiriendo junto a éstos las áreas necesarias para una conveniente localización.

5º Cambiar la ubicación tentativa que se había asignado al dormitorio estudiantil, moviéndolo al lote disponible al nor-este del conjunto universitario, donde hasta ahora se pensó localizar el Gimnasio y Centro de Recreación.

6º Crear en los terrenos de la actual zona deportiva un “Centro Cívico” o “Grupo Cultural-Social”, que podría estar formado por los edificios de Gimnasio, Centro de Recreación, Biblioteca y Paraninfo; es decir, se pretende ubicar en un solo núcleo aquellos edificios de la Universidad que, por su uso, necesariamente han de tener público no universitario. Convenientemente localizados, estos edificios podrían funcionar sin perturbaciones recíprocas, utilizando estacionamientos comunes y aprovechando el fácil acceso que brindaría la carretera a Sabanilla.

7º Mantener en su localización actual, junto a Ciencias y Letras, el edificio destinado a Rectoría y Administración, reestudiando oportunamente su programa de necesidades en vista de la posibilidad de ubicar algunas de éstas en la zona de Mantenimiento y Servicios Generales.

Edgar Vargas V.

Alvaro Robles A.

ARQUITECTOS

No. PC- 67 – 61
Ciudad Universitaria,
4 de Julio de 1961.-

Señor:
Ing. Fabio Baudrit M.,
Rector Universidad de Costa Rica
S.D.

Estimado señor Rector:

De acuerdo con sus instrucciones, me es muy grato remitir a usted, suscrito por los arquitectos Edgar Vargas y Alvaro Robles, un resumen de los comentarios surgidos en la reunión celebrada en este Departamento el día 27 de junio próximo pasado con asistencia suya, del profesor Rodrigo Leiva, del Presidente de la Federación Estudiantil Sr. Rodrigo González y de los arquitectos del Departamento, Edgar Vargas y Alvaro Robles.

Esperando que el mencionado informe sea de su conformidad, me suscribo de usted atento y seguro servidor,

Raúl Zequeira J.
DIRECTOR a.i.

ANEXO N° 2
SESION N° 1150

4 de agosto de 1961

Señor
Lic. Rogelio Sotela, Vice – Rector
Universidad de Costa Rica
S. O.

Estimado señor Vice–Rector:

Con la aprobación del Departamento Legal de la Universidad y de la Sección de Salud de este Departamento, me es grato poner en las manos el proyecto de Reglamento, para la prestación de los servicios médicos para el personal universitario y sus familias, los cuales vienen funcionando desde el mes de marzo de este año por disposición del Consejo Universitario.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted muy atento seguro servidor y amigo,

Mariano L. Coronado
DIRECTOR

REGLAMENTO DEL SERVICIO MEDICO FAMILIAR

Art. 1º Se establece un servicio médico para el personal docente, técnico y administrativo de la Universidad y sus familiares.

Art. 2º Tendrán derecho a hacer uso del “Servicio Médico Familiar” las siguientes personas:

- a) Los miembros del personal, técnico y administrativo de la Universidad, que no se encuentren cubiertos por el Seguro Social u otros seguros médicos.
- b) Los dependientes directos de las personas mencionadas en el aparte a) a saber: padres, cónyuges, hijos menores de 16 años y empleados domésticos. Con las limitaciones señaladas en el aparte a). Las limitaciones del aparte a) no se aplicarán a las personas comprendidas en el aparte b) aun cuando el funcionario universitario del cual dependen, éste cubierto por el Seguro Social u otro tipo de seguro médico.

Art. 3º El servicio Médico Familiar comprende lo siguiente:

- a) Consulta externa de medicina general
- b) Curaciones médico- quirúrgicas
- c) Servicios de inyectables
- d) Fisioterapia y metabolismo basal
- e) Exámenes de Laboratorio (los que ordene el médico de servicio)
- f) Referencia hacia los especialistas (tarifas rebajadas)
- g) Visitas a domicilio en casos de emergencia

Art. 4º Los funcionarios a que se refiere este servicio deberán proveerme de una “tarjeta de identificación”, extendida por la Sesión de Salud, sin la cual ninguno de los beneficiarios tendrán derecho a la atención médica.

Art. 5º La atención del “Servicio Médico Familiar” se dará de acuerdo con los horarios que señale la Sesión de Salud.

Art. 6º En los casos en que el paciente estuviera físicamente imposibilitado para presentarse a la Sección de Salud, podrá solicitar la visita médica a domicilio, dentro de la disponibilidad de tiempo de los médicos de la Sección, para esta clase de servicios.

Art. 7º Cuando los servidores solicitados comprendan exámenes de Laboratorio, estos se atenderán dentro del horario, que para ese efecto establezca el Laboratorio de la Facultad de Microbiología. En todo caso, será el médico quien disponga lo que se relaciona con exámenes de Laboratorio.

Art. 8º Únicamente se extenderán incapacidades y certificados médicos a los interesados que hayan sido atendidos por médicos del Servicio. En cualquiera otra eventualidad, será requisito indispensable la presentación del certificado extendido por el médico particular, para su ratificación por parte de los médicos del servicio.

Las visitas a domicilio se efectuarán únicamente en casos de emergencia (o sea cuando el paciente no pueda del todo presentarse a la Sección).

Estas serán efectuadas exclusivamente por los médicos a cargo del Servicio, dentro de las limitaciones profesionales del tiempo.

Julio 11 de 1961

Sr. Prof. Don Mariano Coronado
Director del D.B.O.
S. M.

Estimado señor Director:

En relación con el proyecto que me remite, referente al Reglamento del Servicio Médico Familiar, me permito manifestarle que encuentro sus disposiciones muy atinadas.- Únicamente sugeriría, para efectos de facilitar la consulta a los "Beneficiarios", que el artículo 4º se adicionara con una frase que diga: "La atención de éstos se realizará siempre que medio solicitud escrita al respecto de los funcionarios o empleados universitarios que hayan obtenido de previo su tarjeta de identificación".

En esta forma no habría necesidad de presentar la tarjeta del funcionario, y se garantiza además que quien gozare de estos servicios es en el momento mismo de recibirlos "independiente" del funcionario o empleado de la Universidad.

Si a usted le parece bien la adición, le ruego manifestármela para someter el proyecto de Reglamento en referencia, al Consejo Universitario.

Atentamente,

Rogelio Sotela
Director del Dpto. Legal

Mayo 16, 1961

Señor

Lic. Rogelio Sotela

Director del Departamento

Legal de la Universidad

Presente.-

Estimado don Rogelio:

Este Departamento, ha elaborado un Proyecto de Reglamento para los servicios Médicos Familiares que el Consejo Universitario dispuso establecer en la Sección de Salud y que está funcionando desde el mes pasado.

Me permito poner en sus manos ese Proyecto de Reglamentación, con el ruego de que se sirva revisarlo a fin de que cuando se someta al Consejo Universitario lleve ya el visto bueno suyo.

Con gracias anticipadas por la atención que se sirva prestar a la presente, me suscribo de Ud. Atentamente,

Mariano L. Coronado

Director

REGLAMENTO DEL SERVICIO MEDICO FAMILIAR

Art. 1º Se establece un servicio médico para el personal docente, técnico y administrativo de la Universidad y sus familiares.

Art. 2º Tendrán derecho a hacer uso del “servicio médico familiar” las siguientes personas:

a) Los miembros del personal, docente, técnico y administrativo de la Universidad, que no se encuentren cubiertos por el Seguro Social u otros seguros médicos.

b) Los dependientes directos de las personas mencionadas en el aparte

a) a saber: padres, cónyuges, hijos menores de 16 años y empleados domésticos. Con las limitaciones señaladas en el aparte a). Las limitaciones del aparte a) no se aplicarán a las personas comprendidas en el aparte b) aun cuando el funcionario universitario del cual depende éste cubierto por el Seguro Social u otro tipo de seguro médico.

Art. 3º El servicio Médico Familiar comprende lo siguiente:

a) Consulta externa de medicina general

b) Curaciones médico- quirúrgicas

c) Servicios de inyectables

d) Fisioterapia y metabolismo basal

e) Exámenes de Laboratorio (los que ordene el médico de servicio)

f) Referencia hacia los especialistas (tarifas rebajadas)

g) Visitas a domicilio en casos de emergencia

Art. 4º Los funcionarios a que se refiere este servicio deberán proveerse de una “tarjeta de identificación”, extendida por la Sesión Salud, sin la cual ninguno de los beneficiarios tendrá derecho a la atención médica.

Art. 5º La atención del “Servicio Médico Familiar” se dará de acuerdo con los horarios que señale la Sesión de Salud.

Art. 6º En los casos en que el paciente estuviera físicamente imposibilitado para presentarse a la Sección de Salud, podrá solicitar la visita médica a domicilio, dentro de la disponibilidad de tiempo de los médicos de la Sección, para esta clase de servicios.

Art. 7º Cuando los servicios solicitados comprendan exámenes de Laboratorio, estos se atenderán dentro del horario, que para ese efecto establezca el Laboratorio de la Facultad de Microbiología. En todo caso, será el médico quien disponga lo que se relaciona con exámenes de Laboratorio.

Art. 8º Únicamente se extenderán incapacidades y certificados médicos a los interesados que hayan sido atendidos por médicos del Servicio. En cualquiera otra eventualidad, será requisito indispensable la presentación del certificado extendido por el médico particular, para su ratificación por parte de los médicos del servicio.

Las visitas a domicilio se efectuarán únicamente en casos de emergencias (o sea cuando el paciente no pueda del todo presentarse a la Sección). Estas serán

efectuadas exclusivamente por los médicos a cargo del Servicio, dentro de las limitaciones profesionales del tiempo.

ANEXO N° 3
Acta de la Sesión No. 1150

Ciudad Universitaria
Julio 28 de 1961

Señor
Ing. Don Fabio Baudrit
Rector de la Universidad
De Costa Rica
Presente-.

Estimado señor Rector:

Por su digno medio presentamos al Consejo Universitario informe sobre el asunto de reorganización del Departamento de Bienestar y Orientación, cuyo estudio fue encargado a nosotros. La siguiente es una síntesis de los precedentes y hechos que nos han servido en el análisis del asunto.

1.- En la sesión del 29 de mayo de 1961 (Acta 1140) conoció el Consejo Universitario una carta del profesor don Mariano Coronado, Director del Departamento de Bienestar y Orientación, con las siguientes proposiciones:

- a) Reorganizar el D. B. O. con motivo del retiro del Dr. Adis Castro
- b) Integrar en una sola sección las actuales secciones de Vida Estudiantil y Orientación, bajo la dirección del Lic. don Edgar González Campos.
- c) Nombrar a la señorita Xinnia Méndez, especializada en Orientación, como auxiliar en tiempo completo con sueldo de ¢1.400.00 mensuales que quedaron disponibles por el retiro del Dr. Adis.

2.- El Consejo Universitario acordó que el señor Rector propusiera a la señorita Méndez el puesto sugerido por el Prof. Coronado.

El Consejo Universitario consideró la posibilidad de ofrecer a la señorita Xinnia Méndez trabajo de medio tiempo en el D. B. O. con el sueldo de ¢1.200.00. Esto en vista de un informe en el sentido de que la señorita Méndez no aceptaría tiempo completo con un sueldo de ¢1.400.00 (Acta No. 1144)

3.- En sesión del 5 de julio (Acta 1147) el Consejo Universitario conoció una nueva carta del señor Coronado que contenía las siguientes ideas principales:

- a) Desistir del nombramiento de la señorita Méndez por cuanto él consideraba que el sueldo de ¢1.200.00 por medio tiempo la colocaría en un rango relativamente superior a otros funcionarios del Departamento.
- b) Nombrar al Prof. don Edgar González Campos como encargado de la Jefatura de los Servicios de Orientación haciendo ciertos arreglos de personal para los cuales él (Prof. Coronado) ofreció presentar un plan.

El Consejo Universitario acordó no pronunciarse en forma definitiva hasta no conocer el plan de reorganización ofrecido.

El 24 de julio (Acta 1148) el Consejo Universitario conoció el plan de reorganización propuesto por el Prof. Coronado. Destacamos a continuación proposiciones principales de este plan:

1.- Nombrar al Prof. don Edgar González Campos como Jefe de la Sección de Orientación y Vida Estudiantil.

2.- Nombrar dos auxiliares de alto nivel que podrían actuar como Sub-Jefes, uno de los cuales sería el señor Esquivel Bonilla quien por varios años ha ocupado ese cargo en la Sección de Orientación, y elevar su sueldo, ahora de ¢1.200.00 a ¢1.300.00.

3.- Para el otro cargo de auxiliar llevar el trabajo a tiempo completo con un sueldo de ¢1.300.00. El Prof. Coronado propuso de una vez la candidatura del Prof. Rositer Carballo para dicho cargo, quien es egresado de la Escuela de Servicio Social y actualmente orientación en el Liceo Vargas Calvo.

La suscrita Comisión indagó si la señorita Méndez aceptaría el puesto en el D.B.O. que se le había ofrecido por medio tiempo y con el sueldo correspondiente según las normas universitarias. Su respuesta fue afirmativa según lo informó su padre don Abel Méndez.

1.- Acoger la proposición del señor Coronado de fundir en una sola las secciones de Orientación y Bienestar Estudiantil y ponerla bajo la dirección del Lic. don Edgar González en calidad de Jefe.

2.- Mantener al Prof. don Manuel Esquivel Bonilla en la situación actual por estar establecida desde principio del año económico y sugerir al señor Coronado prever un mejoramiento de esa situación en el plan de presupuesto de 1962.

3.- Nombrar a la señorita Xinnia Méndez, por el resto del año académico y a partir de la fecha en que ella ingrese al país, con una de las dos alternativas siguientes:

a) Medio tiempo con sueldo de ¢1.200.00 (20 horas).

b) Veinticuatro horas con un sueldo de ¢1.400.00.

La comisión considera muy conveniente que se nombre a la señorita Méndez por su condición femenina considerando los dos aspectos siguientes:

En este momento los funcionarios del D.B.O. son todos varones.

El número tan elevado de señoritas que hay en la Universidad requiere que haya una mujer en el Departamento de Bienestar y Orientación para atender problemas especiales de ellas.

Además de lo anterior la señorita Méndez tiene una alta especialización en orientación de jóvenes adquirida en uno de los institutos europeos más calificados en esta especialidad (Instituto Rousseau).

Sí el período de prueba lo ameritara, se recomienda dejar la posibilidad de llevar a la señorita Méndez en el año 1962 al mismo nivel económico a que pueda elevarse el sueldo del profesor Esquivel Bonilla.

4.- Dejar abierta la posibilidad de que se revise el sueldo del Licenciado Edgar González Campos en consideración a la responsabilidad mayor que se le encarga.

5.- En el caso de que el Consejo Universitario acoja las consideraciones anteriores, sugiere la Comisión que se dé una explicación a los funcionarios del D. B. O., para que comprendan la necesidad que tiene el Consejo de someterse a la distribución del Presupuesto aprobado para el año 1961, y que se reitere la seguridad del Consejo de que aquellos ofrecerán su magnífica colaboración para acoger las condiciones que el Consejo considera convenientes para terminar el presente año lectivo.

Del señor Rector con distinguida consideración.,

EMMA GAMBOA

OSCAR CHAVES E.

SHERMAN THOMAS

ANEXO N° 4
Acta de la sesión 1150

PROYECTO PARA REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO ASESOR EN LAS
ESCUELAS UNIVERSITARIAS QUE LO REQUIERAN

Antes de ofrecer en forma concreta la reglamentación que debe establecer en opinión de la suscrita Comisión, para el funcionamiento de los Consejos Asesores, hemos creído conveniente destacar algunos aspectos interesantes al respecto para destacar la naturaleza de ellos.

De acuerdo con la organización que impera en la Universidad, y al orden jerárquico, la máxima autoridad determinativa dentro del ámbito de cada Escuela es la Facultad. Corresponde al Decano y al Secretario las labores ejecutivas superiores y por lo tanto si el funcionamiento de la Escuela requiere el establecimiento de un Consejo asesor, éste debe ser del Decano, en vista de que la Facultad no lo necesita por estar representados en ella todos los jefes departamentales o de comisión que obviamente pueden aconsejarla en el momento en que se estudien los asuntos en su seno, todavía mejor, hacerlo con anticipación al Decano, a fin de que éste lleve ya juicios mejor formados sobre los hechos que se van a conocer. Siempre queda abierto el camino para en casos especiales la Facultad sugiera y dicte normas al Decano para que el Consejo Asesor estudie determinados aspectos, pero la rendición debe hacerse siempre ante él.

La anterior explicación se da porque existe en las reglamentaciones vigentes en varias Escuelas una dualidad inconveniente al establecerse que los Consejos Asesores son de la Facultad y del Decano.

En cuanto a la composición del Consejo Asesor como norma general debería establecerse que estarán representados en el mismo el Vice-Decano, los jefes de departamento o de comisión, según sea el caso, el Secretario de la Escuela y el presidente de la representación estudiantil, o quien éste designe para los casos particulares.

En cuanto a la conveniencia de que el Vice-Decano, el Secretario y los Jefes de Departamento, Comisiones o Secciones estén representados, creemos que es innecesario presentar argumentos, en vista de que ellos son los funcionarios que mejor pueden aconsejar al Decano sobre algunos asuntos que él desee someterles.

La representación de los estudiantes en el Consejo Asesor se considera conveniente también por el hecho de que los alumnos pueden colaborar muy efectivamente, en su condición de parte receptora de las labores y además como medio de relaciones públicas para informar al Consejo Asesor sobre la opinión de los estudiantes sobre determinados aspectos, y a su vez para dar a conocer a ellos los razonamientos que justifican las sugerencias del Consejo Asesor.

La experiencia que se ha tenido en la mayoría de las escuelas en que forma parte del Consejo Asesor un estudiante, ha sido bastante satisfactoria.

En cuanto a las funciones del Consejo Asesor debe dejarse bastante flexibilidad para que cada una de las Escuelas establezca la reglamentación que considere más conveniente a sus actividades particulares.

Sin embargo, los suscritos miembros de la Comisión son de la opinión que las funciones de asesoría deben tratar de circunscribirse fundamentalmente a los aspectos técnicos puesto que no pareciera conveniente que se compartieran pluripersonalmente las labores administrativas de ejecución, que competen a los Decanos y Secretarios.

La reglamentación que sugerimos es la siguiente:

1) Existirá un Consejo Asesor del Decano integrado por el Vice-Decano, el Secretario de la Escuela, los Jefes de Departamento (Comisión o Sección) y por el Presidente de la Representación Estudiantil o por el alumno que éste designe para por delegación suya asista a determinadas sesiones.

2) Este Consejo tendrá funciones técnicas de asesoría en aquellos asuntos en que el Decano le consulte.

Wilburg Jiménez C.
Víctor Hugo Román

Edwin Fischel Robles
Emma Gamboa R.

ANEXO No. 1
Acta de la Sesión No 1150

MEMORIA DESCRIPTIVA
PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL EDIFICIO
PARA LA
ACADEMIA DE BELLAS ARTES

ARQUITECTOS:
Jorge Emilio Padilla
Edgar Vargas V
Alvaro Robles A.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES

En junio de 1960 el Consejo Universitario acordó encargar al Departamento de Planeamiento y Construcciones la realización de un estudio general y preliminar para el diseño del edificio para la Academia de Bellas Artes. Sin embargo, no fue sino hasta fines de diciembre de ese año que se tuvo la lista de necesidades de planta física aprobada por el Consejo y éste autorizó comenzar los estudios en febrero de 1961.

Las primeras sesiones se dedicaron a una rectificación del programa de necesidades y a fijar el criterio a seguir en cuanto al proyecto, por la necesidad de restringir la etapa inicial de construcción a un presupuesto reducido.

Las estimaciones de área según el plan solicitado por la Academia se aproximaron a los 2.200 metros cuadrados en total. Posteriormente se definió una sección para las necesidades presentes de 1.400 metros cuadrados y se estimó la futura ampliación en 750 metros cuadrados.

Sin embargo, las posibilidades económicas inmediatas para la construcción de este edificio alcanzan apenas a ¢400.000.00 aproximadamente, y ha sido necesario reducir en consecuencia el área a edificar a una cifra que está en los alrededores de 800 metros cuadrados de construcción.

La Comisión de la propia Facultad aceptó la reducción y aceptó igualmente que la futura ampliación se limitara a dos salones de 150 metros cuadrados cada uno, ampliación que se indica en el plano de conjunto de la presentación.

Generalidades:

Primeramente se buscó una ubicación que definiera con franqueza la independencia de Bellas Artes respecto a Educación, es decir, que no aparentara, por su tamaño y cercanía, ser un apéndice de una última Facultad.

Luego, por la necesidad de prever espacio para futuras expansiones y por la forma del terreno disponible (entre dos quebradas) se llegó a la conclusión de proyectar un edificio compacto con circulaciones cortas.

Como una consecuencia de la mala calidad del suelo en la zona donde se ubicará el edificio, fue necesario proyectar una estructura diferente a las de los otros edificios ya construidos en la Ciudad Universitaria. Se considerarán paredes de carga que soporten entresijos de viguetas presentadas, de modo que no se produzcan concentraciones en los cimientos ni fatigas inadmisibles para el suelo.

Descripción del Proyecto:

El edificio consta de dos pisos, con una área aproximada de 840 metros cuadrados.

En planta baja se han ubicado:

- a) Cuatro talleres de trabajo, dos de las cuales con vestidor para modelos.
- b) Área administrativa.

c) Servicios sanitarios para mujeres.

En planta alta se encuentran:

a) Cuatro talleres de trabajo, dos de ellos con vestidor para modelos.

b) Un salón de uso múltiple.

c) Servicios sanitarios para hombres.

El acceso desde el estacionamiento es por un pórtico abierto, y la comunicación con el edificio de Educación se logra por una salida lateral, de modo que tanto el Auditorio como las aulas de este último puedan ser usados con facilidad por Bellas Artes.

La vegetación existente (árboles grandes), se consideró como elementos de diseño y se mantendrá en su mayoría.

Se consideró el problema de la red de recolección de aguas negras que cruza el terreno, llegándose a la conclusión de que si fuera necesario cambiar el curso de la misma, el costo no sería excesivo.

El tratamiento arquitectónico de las fachadas norte y sur consideradas como tema el aprovechamiento de los muros ciegos para murales, en relieve o forja probablemente, que este Departamento ha considerado tratar posteriormente en asocio de la Facultad de Bellas Artes, ya que se quiere complementar el conjunto arquitectónico con una intervención netamente artística.

Las fachadas este y oeste se han tratado con paños alternos de bloque ornamental que permitan el control del sol de la mañana al este y el de la tarde al oeste.

El carácter del edificio, con su patio de entrada y el tratamiento alternativo de bloque ornamental, lo hace ser parte del conjunto Ciencias y Letras y Educación, formando un bloque que mantiene una unidad sin que por ningún motivo dé la idea de dependencia entre los edificios.

Consideraciones sobre el costo:

Según consideraciones basadas en la experiencia de edificios anteriores, el Departamento estima que el costo unitario de un edificio de las características del de Bellas Artes ha de ser ¢450.00 por metro cuadrado de construcción efectiva. Con esto como base se ha estimado el costo de la obra de la manera siguiente:

Unidad de obra	Área	Costo unitario	Costo total
Construcción efectiva	840 m2	¢ 450,00 m2	¢ 378.000,00
Patio de entrada	300 m2	10,00 m2	3.000,00
Enzacatado, jardines, etc.	400 m2	3,00 m2	1.200,00
Pozo y bomba de agua	-	-	10.000,00
Obras preliminares	-	-	3.000,00
			¢395.200.00

El Departamento cree conveniente expresar que el costo apuntado parece ser muy razonable debido a la sencillez del edificio en cuanto a construcción e instalaciones se refiere.

Presentación:

El trabajo arquitectónico para el edificio de la Academia de Bellas Artes se ha presentado en tres láminas que comprenden:

- 1º.- Plano de ubicación y plantas de distribución.
- 2º.- Fachadas y cortes, y
- 3º.- Perspectiva.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 40, folio 222, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.